

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

M. en C. Juan Carlos Aguilar Franco, Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 4, fracciones XII, así como Transitorio Quinto fracción I de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 45 y 47 fracciones I del Estatuto General Orgánico; 36, 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 69 y 71 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y;

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo al segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición en los términos que dicte la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local), mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.
2. Que conforme a lo establecido en artículo 8, apartado B, numeral 8, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 2 y 3 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, publicada el 5 de enero de 2005, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, esta Universidad es un Organismo Público Autónomo de la Ciudad de México, por lo que goza de personalidad jurídica y patrimonio propio; teniendo la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, así como de administrar su patrimonio.
3. Que el artículo 37, fracción I de la Ley de Datos local, se deberá publicar en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, el cual deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos de creación, modificación o supresión correspondientes

Con base en lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO: Se da a conocer el ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. - Este Aviso contiene un anexo digital como parte integral del mismo.

Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

(Firma)

M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

M. en C. Juan Carlos Aguilar Franco, Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 4, fracción XII, así como Transitorio Quinto fracción I de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 45 y 47 fracción I del Estatuto General Orgánico; artículos 36 y 37 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 69, de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y;

CONSIDERANDO

1. Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

2. Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

3. Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

4. Que el pasado 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.

5. Que la Ley de Datos local en su artículo 3, fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su Creación, almacenamiento, organización y acceso.

6. Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

7. Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, Modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
8. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.
9. Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos en complemento con el 70 de los Lineamientos de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos local), establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.
10. Que en cumplimiento al artículo 69, tercer párrafo, de los Lineamientos de Datos local, toda modificación sólo podrá efectuarse mediante la publicación de un aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el cual se indique la liga electrónica donde se podrá consultar el acuerdo de modificación respectivo, en términos de lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local. Dicha publicación deberá dictarse preferentemente previo a que se implemente la modificación del sistema de datos personales por parte del sujeto obligado.
11. Que el mismo artículo 69, en su último párrafo, de los Lineamientos de Datos local, establece que el responsable deberá notificar al Instituto respecto a la modificación del sistema de datos personales, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, así como realizar la actualización respectiva del sistema en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales.
12. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX, los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.
13. Qué el **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE EXTENSIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA** es considerado preexistente en apego a lo que establece el Acuerdo 1303/SO/30-10/2013 que emitió el Pleno del INFO el 30 de octubre de 2013, en atención al principio de no retroactividad toda vez que no se contaba con la obligatoriedad de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la creación de los mencionados.
14. Que con fecha 19 de julio de 2013 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE EXTENSIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA, asignándole el folio de identificación 3700028561059130719.
15. Que con fecha 8 de Noviembre de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, mediante el cual se modificó la finalidad, el origen de los datos, la estructura básica del sistema de datos personales, la cesión de datos, la unidad administrativa y responsable del sistema de datos personales, la unidad administrativa ante la cual se podrán presentar solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) y el Nivel de seguridad del SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE EXTENSIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA.

16. Que de conformidad con el artículo 11 de la Norma Número Cuatro, mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, publicado el 01 de abril de 2006 en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, a la Coordinación Académica le corresponde organizar y orientar las actividades académicas, procurando una operación eficaz de los planes y programas autorizados por el Consejo General Interno; coordinar la formulación de proyectos para mejorar programas de estudio y procesos de tutoría, asesoría, certificación y desempeño docente; efectuar el proceso de reclutamiento de candidatos a nuevos profesores, de acuerdo con el desarrollo de los distintos programas de estudio, a fin de incorporarlos a la planta docente, previa dictaminación favorable; propiciar un proceso ágil de inscripción y reinscripción, a fin de que las numerosas instancias participantes desarrollen el trabajo académico de manera coordinada; lograr que las diferentes instancias internas que intervienen en el registro y sorteo de aspirantes a ingresar a las licenciaturas actúen coordinadamente; normar y supervisar las tareas de registro de trámites escolares a cargo de los planteles; impulsar los objetivos y programas de la Universidad a través del desarrollo de propuestas y proyectos de la comunidad universitaria, para la organización y promoción de actividades que apoyen los procesos académicos; programar la adquisición anual de mobiliario, instrumentos e insumos con fines académicos; generar los materiales informativos para la difusión de los cursos que se imparten en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; brindar servicios bibliohemerográficos y de información a la comunidad universitaria con calidad y eficiencia, así como resguardar el acervo que es patrimonio de la institución; en coordinación con las instancias académicas y administrativas correspondientes, proponer y participar en la etapa de selección, para su posterior adquisición, de materiales bibliohemerográficos y de información a fin de que la comunidad universitaria disponga de dichos materiales con suficiencia, calidad y oportunidad.

17. Que el 2 de junio de 2022 se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el aviso por el cual se da a conocer la liga electrónica, donde podrá ser consultado el acuerdo de creación de las **"TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS LICENCIATURAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**, el cual tiene la finalidad de recabar información para conocer los factores que favorecen o dificultan el proceso escolar a nivel licenciatura de las carreras de los Colegios de ésta Universidad, a fin de implementar acciones institucionales de apoyo y seguimiento a las trayectorias de los estudiantes a nivel Licenciatura.

18. Que el 17 de enero de 2024 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales de **"TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS LICENCIATURAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**, asignándole el folio de identificación 3700045371059240117.

19. Que de conformidad con el artículo 11 numeral 6 de la Norma Número Cuatro, mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, publicado el 01 de abril de 2006 en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, a la Coordinación Académica le corresponde impulsar los objetivos y programas de la Universidad a través del desarrollo de propuestas y proyectos de la comunidad universitaria, para la organización y promoción de actividades que apoyen los procesos académicos;

20. Qué el sistema de datos personales denominado "**BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**" es considerado preexistente en apego a lo que establece el Acuerdo 1303/SO/30-10/2013 que emitió el Pleno del INFO el 30 de octubre de 2013, en atención al principio de no retroactividad toda vez que no se contaba con la obligatoriedad de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la creación de los mencionados.

21. Que con fecha 12 de diciembre del 2011 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales denominado "BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN", asignándole el folio de identificación 3700023881243111212.

22. Que con fecha 8 de noviembre de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, mediante el cual se modificó la cesión de datos, la unidad administrativa ante la cual se podrán presentar solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) y el nivel de seguridad del Sistema de Datos Personales denominado BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

23. Que de conformidad con el artículo 11 numeral 9 y último párrafo de la Norma Cuatro, mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, publicada en el boletín oficial UACM número 2 el 1 de abril de 2006, la Coordinación Académica, por medio del Responsable General de Bibliotecas cuenta con la facultad de brindar servicios bibliohemerográficos y de información a la comunidad universitaria con calidad y eficiencia, así como resguardar el acervo que es patrimonio de la institución; así mismo, en coordinación con las instancias académicas y administrativas correspondientes, proponer y participar en la etapa de selección, para su posterior adquisición, de materiales bibliohemerográficos y de información a fin de que la comunidad universitaria disponga de dichos materiales con suficiencia, calidad y oportunidad.

24. Qué el sistema de datos personales denominado "**REGISTRO E INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES**" es considerado preexistente en apego a lo que establece el Acuerdo 1303/SO/30-10/2013 que emitió el Pleno del INFO el 30 de octubre de 2013, en atención al principio de no retroactividad toda vez que no se contaba con la obligatoriedad de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la creación de los mencionados.

25. Que con fecha 7 de diciembre de 2010 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales

denominado "Registro e inscripción de aspirantes", asignándole el folio de identificación 3700016131061101207.

26. Que con fecha 8 de noviembre de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México el ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, mediante el cual se modificó el sistema de datos personales denominado "Registro e inscripción de aspirantes" para actualizar la denominación a "Registro e Inscripción de Aspirantes a Licenciatura y/o Posgrado en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México" así como la finalidad, cesión de datos, Unidad administrativa ante la cual se podrán presentar solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos Personales, así como la Revocación del Consentimiento y el nivel de seguridad.

27. Que con fecha 28 de septiembre de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIGA ELECTRÓNICA, DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO:, mediante el cual se modificó el sistema de datos personales denominado "Registro e Inscripción de aspirantes a licenciatura y/o posgrado de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México" para actualizar la denominación a "Registro de aspirantes a licenciatura y/o posgrado en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México", así como la finalidad, normatividad, transferencias, estructura básica del sistema, usuarios, Unidad Administrativa ante la cual se podrán presentar solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos Personales, así como la Revocación del Consentimiento y el nivel de seguridad.

28. Que de conformidad con el artículo 11 numeral 3 de la Norma Cuatro, mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México, la Coordinación Académica mediante la el Área de Registro Escolar, es la encargada de propiciar un proceso ágil de inscripción y reinscripción, a fin de que las numerosas instancias participantes desarrollen el trabajo académico de manera coordinada.

29. Que de acuerdo al artículo 4 del Reglamento para el Ingreso de Aspirantes a Licenciatura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México se establece que con la intervención y apoyo de Registro Escolar se ejecuta y administra íntegramente el proceso de ingreso de acuerdo a las reglas y procedimientos establecidos en el Reglamento.

30. Qué de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento para el Ingreso de Aspirantes es competencia única de Registro Escolar otorgar inscripción y matricula a los aspirantes admitidos en la Universidad.

31. Que en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento para el Ingreso de Aspirantes, el área de Registro Escolar es el responsable del resguardo de toda la documentación e información que integra el expediente del estudiante.

32. Qué el sistema de datos personales denominado "**PERMANENCIA Y EGRESO DE ESTUDIANTES**" es considerado preexistente en apego a lo que establece el Acuerdo 1303/SO/30-10/2013 que emitió el Pleno del INFO el 30 de octubre de 2013, en atención al principio de no retroactividad toda vez que no se contaba con la obligatoriedad de publicar en la Gaceta Oficial del

Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la creación de los mencionados.

33. Que con fecha 15 de diciembre de 2010 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el "Permanencia y egreso de estudiantes", asignándole el folio de identificación 3700016191061101215.

34. Que con fecha 8 de noviembre de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México el ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, mediante el cual se modificó el sistema de datos personales denominado "Permanencia y egreso de estudiantes" para quedar con la denominación de "Permanencia y Egreso de Estudiantes de Licenciatura y/o Posgrado en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México", así mismo se modificó la finalidad, cesión de datos, Unidad administrativa ante la cual se podrán presentar solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos Personales, así como la Revocación del Consentimiento y el nivel de seguridad.

35. Que con fecha 28 de septiembre de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIGA ELECTRÓNICA, DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, mediante el cual se modificó el sistema de datos personales denominado "Permanencia y Egreso de Estudiantes de Licenciatura y/o Posgrado en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México" para actualizar el nombre a "Inscripción, Permanencia y Egreso de estudiantes de licenciatura y/o posgrado en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México", así mismo se modificó la finalidad, normatividad, transferencias, estructura básica del sistema, usuarios, Unidad Administrativa ante la cual se podrán presentar solicitudes para ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos Personales, así como la Revocación del Consentimiento y el nivel de seguridad.

36. Que de conformidad con el artículo 11 numeral 3 de la Norma Cuatro, mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México, la Coordinación Académica mediante la el Área de Registro Escolar, es la encargada de propiciar un proceso ágil de inscripción y reinscripción, a fin de que las numerosas instancias participantes desarrollen el trabajo académico de manera coordinada.

37. Que de acuerdo al artículo 4 del Reglamento para el Ingreso de Aspirantes a Licenciatura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México donde se establece que con la intervención y apoyo de Registro Escolar se ejecuta y administra íntegramente el proceso de ingreso de acuerdo a las reglas y procedimientos establecidos en el Reglamento.

38. Qué de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento para el Ingreso de Aspirantes es competencia única de Registro Escolar otorgar inscripción y matricula a los aspirantes admitidos en la Universidad.

39. Que en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento para el Ingreso de Aspirantes, el área de Registro Escolar es el responsable del resguardo de toda la documentación e información que integra el expediente del estudiante.

40. Que con fecha 26 de Octubre de 2015 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, el aviso por el cual se da a conocer **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** el cual tiene la finalidad de recepción y atención de solicitudes, quejas, denuncias, opiniones personales, emisión de convocatorias para la conformación de los órganos de gobierno, electorales y académicos administrativos, revocación de nombramientos, así como diversas actividades vinculadas con la gestión administrativa del Consejo Universitario.

41. Que con fecha 4 de noviembre de 2015 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, asignándole el folio de identificación 3700031752033151104.

42. Que el artículo 17 fracciones III, XVII y XVIII de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, establecen que, le Corresponde al Consejo Universitario designar a la persona o personas a cargo de la representación legal de la Universidad, así como aquellas a cargo de la ejecución de las resoluciones del Consejo Universitario; y del seguimiento, evaluación y reporte de las actividades de la Universidad; emitir un catálogo de normas de convivencia, y establecer los criterios para la integración de la Comisión de Mediación y Conciliación. Corresponderá a esta Comisión conocer los actos que violen dichas normas, buscar la solución de los conflictos mediante el diálogo y el convencimiento y, en caso necesario, remitir el asunto a las instancias administrativas o judiciales correspondientes; conocer y resolver los asuntos que se sometan a su consideración y no sean competencia de ninguna otra autoridad;

43. Que el artículo 72 del Reglamento del Consejo Universitario, estipula que, para el ejercicio de sus facultades el Consejo se organizará en Comisiones Permanentes y Temporales, encargadas de conocer, deliberar y emitir dictámenes técnicos sobre los asuntos puestos a su consideración en el marco de sus atribuciones.

44. Que de conformidad con el artículo 91 fracciones III, V y VII del Reglamento del Consejo Universitario, la Secretaría Técnica de las Comisiones tiene las atribuciones y responsabilidades de, llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias para la celebración de las sesiones y el desarrollo de los trabajos en Comisión; recabar y solicitar de las instancias correspondientes la información que se considere conveniente para el dictamen de los asuntos bajo estudio de la Comisión; resguardar la documentación emanada del funcionamiento de la Comisión, favorecer su consulta por parte de los integrantes de la Comisión, así como emitir copia de los expedientes a la Comisión de Organización para su archivo y/o publicación en la página del Consejo.

45. Que el artículo 51 del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México, establece que el Consejo, en tanto máximo órgano de gobierno tiene, en materia electoral, la responsabilidad de emitir las convocatorias para su renovación, las convocatorias parciales y extraordinarias para elección de vacantes, las convocatorias para elección del rector, y las convocatorias para integrar los órganos colegiados electorales y las demás que la normativa universitaria establezca, según los principios rectores electorales.

46. Que el sistema de datos personales denominado **PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRACTICAS PROFESIONALES** es considerado preexistente en apego a lo que establece el Acuerdo 1303/SO/30-10/2013 que emitió el Pleno del INFO el 30 de octubre de 2013, en atención al principio de no retroactividad toda vez que no se contaba con la obligatoriedad de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la creación de los mencionados.

47. Que con fecha 30 de septiembre de 2010 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales denominado **PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRACTICAS PROFESIONALES**, asignándole el folio de identificación 3700015790200100930.

48. Que con fecha 8 de Noviembre de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México el **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, mediante el cual se modifica la Finalidad, Cesión de datos, la unidad administrativa ante la cual se podrán presentar solicitudes para ejercer los Derechos ARCO y el nivel de seguridad del Sistema de Datos Personales de **PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRACTICAS PROFESIONALES**.

49. Que el artículo 47 del Reglamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, establece que el Área Responsable de Servicio social y prácticas profesionales deberá organizar y administrar las actividades materia de su competencia en cada plantel y en las sedes por lo que habrá en éstos una ventanilla de atención en beneficio de la comunidad universitaria y demás interesados. El área responsable atenderá a los estudiantes que se encuentren en los programas de educación a distancia en cualquiera de sus modalidades, y de educación superior en centros de reclusión del distrito federal y cualquier otro programa en la materia que así lo aplique.

50. Que el artículo 49 fracciones V, XV, XVII, XVIII, XIX y XXI del Reglamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, establece que son atribuciones del Área Responsable de Servicio social y prácticas profesionales: emitir las convocatorias de recepción de programas de servicio social y prácticas profesionales, llevar el registro y control de cartas de liberación y constancias de prácticas profesionales de la Universidad, gestionar la firma de cartas de liberación de servicio social ante la instancia correspondiente, revisar los informes de evaluación del prestador practicante de programa y proceso por plantel, realizar los procesos de gestión y mantener actualizada la información relativa al servicio social y prácticas profesionales en los sistemas administrativos y de información de la Universidad, presentar informe semestral sobre los avances y porcentajes de estudiantes inscritos en los programas de servicio social y prácticas profesionales en el plantel o sedes al Comité, a la instancia de transparencia institucional y a la comunidad universitaria,

51. Que con fecha 4 de septiembre de 2015 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México el **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL CÍRCULO DE ESTUDIOS DE CULTURA ESCRITA**, con la finalidad de elaborar propuestas que incidan en las políticas educativas de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y que enriquezcan las prácticas lectoras y escritoras de la comunidad universitaria y para realizar investigaciones y proyectos académicos dirigidos a diferentes sectores de la comunidad de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

52. Que el 28 de septiembre de 2015 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL CÍRCULO DE ESTUDIOS DE CULTURA ESCRITA, asignándole el folio de identificación 3700031231988150928.

53. Que de conformidad con el artículo 7 fracciones IV y VIII de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, todo el personal académico de tiempo completo de la Universidad debe participar en la docencia, investigación, difusión, divulgación, certificación de conocimientos, cooperación interinstitucional y, en su caso, en la prestación de servicios a la comunidad, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley y en los estatutos y reglamentos que de ella deriven, así mismo todo miembro del personal académico podrá proponer a los órganos colegiados competentes proyectos de investigación, docencia, difusión, extensión y cooperación. La aprobación de estos proyectos dependerá, exclusivamente, de que cumplan los criterios académicos generales establecidos por los órganos competentes, de su pertinencia en términos del proyecto educativo y cultural de la Universidad, y de que la institución disponga de los medios necesarios para ejecutarlos.

54. Que el sistema de datos personales denominado **FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL** es considerado preexistente en apego a lo que establece el Acuerdo 1303/SO/30-10/2013 que emitió el Pleno del INFO el 30 de octubre de 2013, en atención al principio de no retroactividad toda vez que no se contaba con la obligatoriedad de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la creación de los mencionados.

55. Que con fecha 9 de junio de 2011 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales denominado **FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**, asignándole el folio de identificación 3700017041056110609.

56. Que con fecha 8 de Noviembre de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hoy Ciudad de México el ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, mediante el cual se modificó la cesión de datos, la Unidad Administrativa ante la cual se podrán presentar solicitudes para ejercer los Derechos de ARCO y el Nivel de seguridad.

57. Que con fecha 4 de julio de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIGA ELECTRÓNICA, DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, mediante el cual se modificó el Sistema de Datos Personales de "FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL" para quedar con la denominación de "AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL", así mismo se modificó la finalidad, la normatividad aplicable, las transferencias, las personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales, la estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos, las Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales y el nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables.

58. Que el artículo 36 fracciones I, II y XIII del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México establece que es facultad y responsabilidad de la Contraloría General realizar la función de fiscalización del ejercicio del gasto de la Universidad y su congruencia con el presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el ejercicio correspondiente, así como fondos federales que le sean asignados; efectuar las auditorías pertinentes, así como aquellas que se le soliciten de conformidad con la normatividad aplicable, estableciendo las bases generales para la realización de las mismas; solicitar, de acuerdo con la naturaleza de sus atribuciones, información y documentación a las diversas áreas de la Universidad, así como a cualquier autoridad de la administración pública federal, local y/o municipal, proveedores, contratistas y prestadores de servicio, cuando lo estime conveniente.

59. Que el sistema de datos personales denominado **PROCEDIMIENTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA UNIVERSIDAD** es considerado preexistente en apego a lo que establece el Acuerdo 1303/SO/30-10/2013 que emitió el Pleno del INFO el 30 de octubre de 2013, en atención al principio de no retroactividad toda vez que no se contaba con la obligatoriedad de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la creación de los mencionados.

60. Que con fecha 23 de junio de 2011 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales denominado **PROCEDIMIENTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA UNIVERSIDAD**, asignándole el folio de identificación 3700017101056110623.

61. Que con fecha 8 de Noviembre de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hoy Ciudad de México el **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, mediante el cual se modificó la denominación para quedar como **ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. Así mismo se modificó la finalidad, la estructura básica del Sistema de Datos Personales, la cesión de datos, la Unidad Administrativa ante la cual se podrán presentar solicitudes para ejercer los Derechos de ARCO y el Nivel de seguridad.

62. Que con fecha 4 de julio de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIGA ELECTRÓNICA, DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, mediante el cual se modificó la finalidad, la normatividad aplicable, las transferencias, las personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales, la estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos, las Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales y el nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables del Sistema de Datos Personales de **"ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**.

63. Que el artículo 36 fracción XI del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México establece que es facultad y responsabilidad de la Contraloría General verificar que

las actas de entrega-recepción que realice el personal de la Universidad sean acordes con las normas vigentes aplicables a la institución.

64. Qué el sistema de datos personales denominado **PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL** es considerado preexistente en apego a lo que establece el Acuerdo 1303/SO/30-10/2013 que emitió el Pleno del INFO el 30 de octubre de 2013, en atención al principio de no retroactividad toda vez que no se contaba con la obligatoriedad de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la creación de los mencionados.

65. Que con fecha 9 de junio de 2011 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales denominado **PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL**, asignándole el folio de identificación 3700017031056110609.

66. Que con fecha 8 de Noviembre de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hoy Ciudad de México el **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, mediante el cual se modificó la denominación del Sistema para quedar como "EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS ABIERTOS CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, QUEJAS, DENUNCIAS E INCONFORMIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL" así como la finalidad, la normatividad aplicable, la estructura básica del Sistema de Datos Personales, la cesión de datos, la Unidad Administrativa y responsable del Sistema de Datos Personales, la Unidad Administrativa ante la cual se podrán presentar solicitudes para ejercer los Derechos de ARCO y el Nivel de seguridad.

67. Que con fecha 4 de julio de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIGA ELECTRÓNICA, DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, mediante el cual se modificó el Sistema de Datos Personales de "Expedientes administrativos abiertos con motivo de la tramitación de procedimientos de investigación, quejas, denuncias e inconformidades de la Contraloría General" para quedar con la denominación de "Expedientes de investigación integrados con motivo de la interposición de denuncias, así como de la substanciación y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa y medios de impugnación de la contraloría general de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.", así mismo se modificó la finalidad, la normatividad aplicable, las transferencias, las personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales, la estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos, las Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales y el nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables.

68. Que el artículo 36 fracciones IX y XIII del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México establece que es facultad y responsabilidad de la Contraloría General conocer y resolver los asuntos relacionados con el procedimiento administrativo disciplinario local y federal, incluida la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores públicos y demás normatividad aplicable a la Universidad; solicitar, de acuerdo con la naturaleza de sus atribuciones, información y documentación a las diversas áreas de la Universidad, así como a cualquier autoridad de la

administración pública federal, local y/o municipal, proveedores, contratistas y prestadores de servicio, cuando lo estime conveniente.

69. Que mediante el Acuerdo UACM/CU-6/OR-04/066/19, establecido por el Pleno del Sexto Consejo Universitario el 11 de diciembre de 2019, instruye a la Contraloría General para que realice las acciones necesarias para prevenir, atender y en su caso aplicar sanciones, en el ámbito administrativo, a los integrantes de la comunidad universitaria que sean funcionarios universitarios o aquellos que realicen un encargo o comisión vinculado al uso de los recursos públicos, que puedan ser considerados como servidores públicos según lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, a fin de que se cuide el patrimonio universitario y los recursos públicos otorgados a la universidad y se investiguen conforme a derecho actos u omisiones que puedan ser consideradas como faltas administrativas en perjuicio de la universidad, con estricto apego a los principios de legalidad, certeza jurídica, información, publicidad, transparencia y rendición de cuentas.

70. Qué el sistema de datos personales denominado **REGISTRO E INFORMACIÓN** es considerado preexistente en apego a lo que establece el Acuerdo 1303/SO/30-10/2013 que emitió el Pleno del INFO el 30 de octubre de 2013, en atención al principio de no retroactividad toda vez que no se contaba con la obligatoriedad de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la creación de los mencionados.

71. Que con fecha 20 de febrero de 2012 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales de **REGISTRO E INFORMACIÓN**, asignándole el folio de identificación 3700024301057120220.

72. Que con fecha 11 de Noviembre de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA COORDINACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, mediante el cual se modificó la denominación del Sistema de Datos Personales de **REGISTRO E INFORMACIÓN** para quedar como **ACTIVIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CERTIFICADOS DE CONOCIMIENTOS, TÍTULOS, GRADOS, DIPLOMAS Y RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, así mismo se modificó la finalidad, la normatividad aplicable, las personas sobre las que se pretende obtener los datos, la estructura básica del sistema, la cesión de datos, la unidad administrativa responsable del sistema, la unidad administrativa ante la cual se podrán presentar solicitudes para ejercer los derechos ARCO y el Nivel de seguridad.

73. Que el artículo 12 Bis. de la Norma Cuatro, aprobada por el Consejo Asesor y publicada en el Boletín 2, de la UACM, de fecha 1 de abril de 2006, establece que la Coordinación de Certificación y Registro es la responsable de normar y supervisar los procedimientos mediante los cuales la Universidad evalúa los conocimientos de los estudiantes, y de expedir los certificados, diplomas, títulos o grados cuando así corresponda, de acuerdo con los reglamentos correspondientes.

74. Qué el sistema de datos personales denominado **PÚBLICO ASISTENTE A LOS EVENTOS CULTURALES QUE SE REALIZAN EN LOS PLANTELES Y CENTROS CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** es considerado preexistente en apego a lo que establece el Acuerdo 1303/SO/30-10/2013 que emitió el Pleno del INFO el 30 de octubre de 2013,

en atención al principio de no retroactividad toda vez que no se contaba con la obligatoriedad de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la creación de los mencionados.

75. Que con fecha 30 de octubre de 2013 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales denominado PÚBLICO ASISTENTE A LOS EVENTOS CULTURALES QUE SE REALIZAN EN LOS PLANTELES Y CENTROS CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

76. Que de conformidad con el artículo 12 numerales 1, 2 y 3 de la Norma cuatro mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, a la Coordinación de Difusión Cultural y Extensión Universitaria le corresponde apoyar y coordinar las actividades de difusión, divulgación y extensión que realicen los cuerpos académicos y los estudiantes de la Universidad; diseñar, coordinar y operar el Programa de Difusión Cultural dirigido a la comunidad universitaria y población en general, promover el intercambio y participación de la comunidad universitaria en la creación de propuestas artísticas y culturales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; realizar actividades académicas planeadas, organizadas, sistematizadas y programadas que no sólo persigan ser complementarias de los programas académicos de la Universidad sino, en los casos en que así lo determine el área competente, impactar en la certificación de conocimientos de esta Universidad.

77. Qué el sistema de datos personales denominado **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE AUTORES, EDITORIALES Y DISTRIBUIDORAS** es considerado preexistente en apego a lo que establece el Acuerdo 1303/SO/30-10/2013 que emitió el Pleno del INFO el 30 de octubre de 2013, en atención al principio de no retroactividad toda vez que no se contaba con la obligatoriedad de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la creación de los mencionados.

78. Que con fecha 7 de diciembre de 2011 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE AUTORES, EDITORIALES Y DISTRIBUIDORAS, asignándole el folio de identificación 3700023791154111207.

79. Que con fecha 8 de Noviembre de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO mediante el cual se modificó la cesión de datos, la Unidad Administrativa ante la cual se podrán presentar solicitudes para ejercer los derechos ARCO y el nivel de seguridad del SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE AUTORES, EDITORIALES Y DISTRIBUIDORAS.

80. Que el artículo 12 numerales 4 y 5 de la Norma Cuatro, aprobada por el Consejo y publicada en el Boletín 2, de la UACM, de fecha 1 de abril de 2006, establece que a la Coordinación de Difusión Cultural y Extensión Universitaria le corresponde publicar textos de autoría del personal docente de la institución, o de destacados investigadores y escritores nacionales o extranjeros y publicar textos por medio de convenios de coedición.

81. Qué el sistema de datos personales denominado **ESTUDIANTES, PROFESORES Y PÚBLICO ADQUIRIENTE DE LAS PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** es considerado preexistente en apego a lo que establece el Acuerdo 1303/SO/30-10/2013 que emitió el Pleno del INFO el 30 de octubre de 2013, en atención al principio de no retroactividad toda vez que no se contaba con la obligatoriedad de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la creación de los mencionados.

82. Que con fecha 30 de octubre de 2013 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de datos Personales denominado **ESTUDIANTES, PROFESORES Y PÚBLICO ADQUIRIENTE DE LAS PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

83. Que el artículo 12 numeral 4 de la Norma Cuatro, aprobada por el Consejo Asesor y publicada en el Boletín 2, de la UACM, de fecha 1 de abril de 2006, establece que a la Coordinación de Difusión Cultural y Extensión Universitaria le corresponde publicar textos de autoría del personal docente de la institución, o de destacados investigadores y escritores nacionales o extranjeros.

84. Qué el sistema de datos personales denominado "**SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**", es considerado preexistente en apego a lo que establece el Acuerdo 1303/SO/30-10/2013 que emitió el Pleno del INFO el 30 de octubre de 2013, en atención al principio de no retroactividad toda vez que no se contaba con la obligatoriedad de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la creación de los mencionados.

85. Que con fecha 6 de junio de 2011 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales denominado "**SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**", asignándole el folio de identificación 3700016991131110606.

86. Que con fecha 8 de noviembre de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México el **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, mediante el cual se modificó el sistema de datos personales denominado "**SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**" para quedar con la denominación de "**SOLICITANTES DEL CORREO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**", así mismo se modificó la finalidad, la normatividad, el origen de los datos, la estructura básica del sistema de datos personales, la cesión de datos, la unidad administrativa y responsable del sistema de datos personales, la unidad administrativa ante la cual se podrán presentar solicitudes para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales y el nivel de seguridad.

87. Que de conformidad con el Acuerdo UACM/CU/EX06/028/10 aprobado por el Pleno del Consejo Universitario el 28 de abril de 2010 la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones es la encargada de instrumentar las políticas y lineamientos para proveer los servicios de informática y

telecomunicaciones requeridos por la Comunidad Universitaria y las áreas operativas de la UACM. También será la encargada del desarrollo y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento informático y de telecomunicaciones de la institución.

88. Que el sistema de datos personales denominado **PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA COORDINACIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN** es considerado preexistente en apego a lo que establece el Acuerdo 1303/SO/30-10/2013 que emitió el Pleno del INFO el 30 de octubre de 2013, en atención al principio de no retroactividad toda vez que no se contaba con la obligatoriedad de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la creación de los mencionados.

89. Que con fecha 18 de octubre de 2011 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales denominado **PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA COORDINACIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN** asignándole el folio de identificación 3700017641179111018.

90. Que con fecha 8 de Noviembre de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México el **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, mediante el cual se modificó la cesión de datos, la unidad administrativa ante la cual se podrán presentar solicitudes para ejercer los derechos ARCO y el nivel de seguridad del Sistema de Datos Personales denominado **PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA COORDINACIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN**

91. Que el artículo 13-B numeral 5 de la Norma Cuatro, aprobada por el Consejo Asesor en el Boletín 2, de fecha 1 de abril de 2006, establecen que la Coordinación de Obras y Conservación tiene la función de vigilar la aplicación de la normatividad general vigente en el D.F. en las obras que se realicen en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México por administración directa o por contratos con terceros.

92. Que el sistema de datos personales denominado **SISTEMA INTEGRAL DE APOYO Y SERVICIOS AL ESTUDIANTE** es considerado preexistente en apego a lo que establece el Acuerdo 1303/SO/30-10/2013 que emitió el Pleno del INFO el 30 de octubre de 2013, en atención al principio de no retroactividad toda vez que no se contaba con la obligatoriedad de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la creación de los mencionados. 

93. Que con fecha 1 de diciembre de 2010 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el **SISTEMA INTEGRAL DE APOYO Y SERVICIOS AL ESTUDIANTE**, asignándole el folio de identificación 3700016101058101201.

94. Que con fecha 8 de Noviembre de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México el **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** mediante el cual se modificó la cesión de datos, la unidad administrativa ante la cual se podrán presentar solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) y el nivel de seguridad del **SISTEMA INTEGRAL DE APOYO Y SERVICIOS AL ESTUDIANTE**.

95. Que el artículo 13-D de la Norma Cuatro, aprobada por el Consejo Asesor en el Boletín 2, de fecha

1 de abril de 2006, establecen que a la Coordinación de Servicios Estudiantiles le corresponde ofrecer servicios de apoyo a los estudiantes y sus principales funciones son contribuir a que la comunidad estudiantil cuente con la atención extracurricular y los medios necesarios que le permitan ampliar y complementar su desarrollo dentro de un marco social, cívico y cultural adecuado, como complemento de su formación académica; así como contribuir a mejorar la calidad de la permanencia en la institución y el desempeño académico de los alumnos brindando servicios de orientación educativa, así como apoyos y estímulos al esfuerzo académico;

96. Qué el sistema de datos personales denominado **SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE SALUD INTEGRAL EN LA UACM** es considerado preexistente en apego a lo que establece el Acuerdo 1303/SO/30-10/2013 que emitió el Pleno del INFO el 30 de octubre de 2013, en atención al principio de no retroactividad toda vez que no se contaba con la obligatoriedad de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la creación de los mencionados.

97. Que con fecha 1 de diciembre de 2010 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el **SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE SALUD INTEGRAL EN LA UACM**, asignándole el folio de identificación 3700016111058101201

98. Que con fecha 13 de noviembre de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, el **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** mediante el cual se modificó el **SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE SALUD INTEGRAL EN LA UACM** para actualizar la denominación y quedar como **ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA ESTUDIANTES, PERSONAL ACADÉMICO, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO MANUAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, así mismo se modificó la finalidad, la normatividad, el origen de los datos, la cesión de datos, la unidad administrativa y responsable del sistema, la unidad administrativa ante la cual se podrán presentar solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) y el nivel de seguridad

99. Que el artículo 13-D de la Norma Cuatro, aprobada por el Consejo Asesor en el Boletín 2, de fecha 1 de abril de 2006, establecen que a la Coordinación de Servicios Estudiantiles le corresponde ofrecer servicios de apoyo a los estudiantes y sus principales funciones son contribuir a que la comunidad estudiantil cuente con la atención extracurricular y los medios necesarios que le permitan ampliar y complementar su desarrollo dentro de un marco social, cívico y cultural adecuado, como complemento de su formación académica; así como contribuir a mejorar la calidad de la permanencia en la institución y el desempeño académico de los alumnos brindando servicios de orientación educativa, así como apoyos y estímulos al esfuerzo académico;

100. Que con fecha 24 de Julio de 2015 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México el **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROYECTO DENOMINADO PERFIL DEL ESTUDIANTE DE NUEVO INGRESO**, el cual tiene la finalidad de recopilar información de los estudiantes de nuevo ingreso, que permita definir las trayectorias universitarias de los estudiantes y caracterizarlas desde distintas dimensiones de estudio, como lo son el rendimiento escolar, eficacia escolar, uso de tiempo libre, factores socioeconómicos, redes familiares y sociales, entre otros, para conocer su posible incidencia en éstas.

101. Que con fecha 11 de agosto de 2015 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el PERFIL DEL ESTUDIANTE DE NUEVO INGRESO, asignándole el folio de identificación 3700030891058150811

102. Que con fecha 26 de octubre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO "PERFIL DEL ESTUDIANTE DE NUEVO INGRESO" mediante el cual se modificó el nombre del sistema para quedar como PERFIL DEL ESTUDIANTE DE NUEVO INGRESO Y TRAYECTORIAS UNIVERSITARIAS, así mismo se modificó la finalidad, la estructura básica del sistema, la cesión de datos, la unidad administrativa y responsable del sistema, la unidad administrativa ante la cual se podrán presentar solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) y el nivel de seguridad.

103. Que el artículo 13-D. de la Norma Cuatro, aprobada por el Consejo Asesor en el Boletín 2, de fecha 1 de abril de 2006, establecen que a la Coordinación de Servicios Estudiantiles le corresponde contribuir a que la comunidad estudiantil cuente con la atención extracurricular y los medios necesarios que le permitan ampliar y complementar su desarrollo dentro de un marco social, cívico y cultural adecuado, como complemento de su formación académica; así como contribuir a mejorar la calidad de la permanencia en la institución y el desempeño académico de los alumnos brindando servicios de orientación educativa, así como apoyos y estímulos al esfuerzo académico;

104. Que con fecha 8 de diciembre de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el aviso por el cual se da a conocer la liga electrónica, donde podrá ser consultado el acuerdo de creación del "**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRAMITADOS EN LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS**", con la finalidad de recopilar los datos personales, para determinar los criterios y procedimientos a seguir, así como de recabar y proteger los datos personales de la Comunidad Universitaria contenidos en los expedientes abiertos derivado de los procedimientos administrativos tramitados ante la Defensoría de los Derechos universitarios.

105. Que con fecha 22 de diciembre de 2021 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el "**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRAMITADOS EN LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS**", asignándole el folio de identificación 3700039452434211222.

106. Que el artículo 8 del Estatuto para la defensoría de los derechos universitarios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México establece que la Defensoría de los Derechos Universitarios tendrá las siguientes atribuciones: Recibir quejas, preguntas, solicitudes de asesoría e información por parte miembros de la comunidad relacionadas con el ejercicio de sus derechos o la presunción de la violación de los mismos; emitir dictámenes, recomendaciones, propuestas e informes sobre todas las cuestiones relativas a la protección y promoción de los derechos humanos y universitarios; cuando existan condiciones para mediar y conciliar, el Defensor deberá, en primera instancia, usar este proceso; deberá centrar su actuación en la búsqueda de una solución o un acuerdo puntual; brindar asesoría a la

comunidad universitaria acerca de sus derechos y obligaciones establecidos en la legislación universitaria; asesorar sobre el ejercicio de sus funciones, en materia de derechos humanos y universitarios a todos los órganos de gobierno y de decisión que así lo soliciten en el ejercicio de sus funciones, el Defensor tendrá plena libertad de realizar las investigaciones necesarias, para lo cual podrá solicitar a cualquier instancia o persona que crea pertinente, información, documentación o acciones; como resultado de sus investigaciones, el Defensor podrá proponer a las autoridades e instancias universitarias correspondientes, soluciones, medidas a seguir y modificaciones a la legislación universitaria o a los procedimientos administrativos; en aquellos casos en los cuales el Defensor considere que la integridad de una persona se encuentra en riesgo, recomendará a la autoridad competente las medidas de protección que considere pertinentes; informar a los miembros de la comunidad universitaria sobre la legislación universitaria, los procedimientos administrativos y los servicios que brinda la Universidad y, de manera particular, la Defensoría, para el ejercicio y la protección de sus derechos; para la promoción de los derechos humanos y universitarios, el Defensor utilizará los medios de comunicación institucionales; para la promoción de los derechos humanos, universitarios, o ambos, el Defensor podrá proponer convenios con otras instituciones de defensa de derechos humanos y/o universitarios; asimismo podrá participar, en nombre de la Universidad, en organismos externos sobre la materia, tales como sociedades académicas, agrupaciones de organismos similares, organismos no gubernamentales, entre otros.

107. Que el artículo 3 del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México establece que la Defensoría tiene por objeto orientar, apoyar y dar trámite a las quejas presentadas por integrantes de la comunidad universitaria cuando consideren que se han vulnerado sus derechos universitarios y/o humanos en el ámbito de la competencia de las autoridades de la Universidad. Asimismo, la Defensoría trabajará en la construcción y difusión de la cultura de los derechos humanos, para lo cual diseñará y aplicará programas de promoción en la materia. Podrá, además, trabajar en conjunto con autoridades de la Universidad, de la Ciudad de México, nacionales, internacionales o actores de la sociedad civil, cumpliendo siempre con los requisitos legales para tal efecto. Las acciones que desempeñe la Defensoría se apegarán al principio pro persona, y la cooperación y el apoyo mutuo, de acuerdo con los más altos estándares jurídicos en la materia, teniendo en cuenta las condiciones materiales que actúan en la Universidad.

108. Que con fecha 22 de diciembre de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el aviso por el cual se da a conocer la liga electrónica, donde podrá ser consultado el acuerdo de creación del **"SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, CURSOS Y TALLERES REALIZADOS POR LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS"**, el cual tiene la finalidad el registro y resguardo de uso para la interlocución de los participantes de los cursos y talleres y quienes los imparten, con el objetivo de generar un análisis estadístico y difusión de eventos en los cuales se generen acciones de promoción y capacitación a través de cursos y talleres en materia de derechos humanos para el acceso, aprovechamiento, monitoreo, interlocución y comunicación con el fin de generar datos históricos, estadísticos y analíticos respecto de los cursos impartidos por la Defensoría de los Derechos Universitario, en materia de derechos humanos.

109. Que con fecha 11 de enero de 2022 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el **"SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, CURSOS Y TALLERES**

REALIZADOS POR LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS”.

110. Que el artículo 8 fracciones IV, V y X del Estatuto para la defensoría de los derechos universitarios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México establece que la Defensoría de los Derechos Universitarios tendrá las siguientes atribuciones: Brindar asesoría a la comunidad universitaria acerca de sus derechos y obligaciones establecidos en la legislación universitaria. Asesorar sobre el ejercicio de sus funciones, en materia de derechos humanos y universitarios a todos los órganos de gobierno y de decisión que así lo soliciten. Para la promoción de los derechos humanos y universitarios, el Defensor utilizará los medios de comunicación institucionales.

111. Que el artículo 3 del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México establece que la Defensoría tiene por objeto orientar, apoyar y dar trámite a las quejas presentadas por integrantes de la comunidad universitaria cuando consideren que se han vulnerado sus derechos universitarios y/o humanos en el ámbito de la competencia de las autoridades de la Universidad. Asimismo, la Defensoría trabajará en la construcción y difusión de la cultura de los derechos humanos, para lo cual diseñará y aplicará programas de promoción en la materia. Podrá, además, trabajar en conjunto con autoridades de la Universidad, de la Ciudad de México, nacionales, internacionales o actores de la sociedad civil, cumpliendo siempre con los requisitos legales para tal efecto. Las acciones que desempeñe la Defensoría se apegarán al principio pro persona, y la cooperación y el apoyo mutuo, de acuerdo con los más altos estándares jurídicos en la materia, teniendo en cuenta las condiciones materiales que actúan en la Universidad.

112. Que con fecha 10 de Agosto de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **“ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, el cual tiene la finalidad de integrar el expediente de investigación denominado “Junta Aclaratoria”, en los casos en que la institución pretenda imponer una sanción de suspensión o rescisión de la relación laboral a una trabajadora o un trabajador, en calidad de investigados o testigos de cargo o descargo en la investigación, o jefes inmediatos de las y los investigados, para justificar la suspensión de la relación de trabajo o su rescisión en términos del artículo 47, en sus últimos cuatro párrafos de la Ley Federal del Trabajo, datos que serán recabados por la Oficina del Abogado General atendiendo a sus atribuciones de representación legal establecidas en el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

113. Que con fecha 11 de septiembre de 2017 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales denominado **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE JUNTAS ACLARATORIAS EN LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”** asignándole el folio de identificación 3700034302180170911.

114. Que de acuerdo al artículo 72 del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México, las atribuciones del Abogado General son: representar a la Universidad, previo mandato que le otorgue el Rector, en asuntos judiciales, laborales y administrativos. Atender las resoluciones que pronuncien autoridades jurisdiccionales en asuntos judiciales, laborales y administrativos, en los que la Universidad intervenga. Asesorar jurídicamente a los órganos de gobierno,

de administración y cualquier otra instancia de la Universidad. Revisar y sancionar convenios y contratos sobre diversos actos jurídicos y juicios en que la universidad intervenga y, en su caso, formularlos. Revisar y emitir opinión técnica de los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes, circulares y demás ordenamientos jurídicos que sean competencia de la Universidad. Llevar el registro de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, contratos, circulares, y demás instrumentos que se relacionen con el funcionamiento de la Universidad. Verificar que en la Universidad se dé cumplimiento a la legislación relativa a la transparencia y acceso a la información pública federal y local, la administrativa y fiscal, así como a la legislación conexas. Compilar y divulgar las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos que sean de la competencia de la Universidad. Dar a conocer y vigilar el cumplimiento del marco jurídico de la Universidad. Asesorar a los titulares o miembros de los órganos e instancias de la Universidad en materia legal y de consulta sobre interpretación y aplicación de las legislaciones de la Federación, del Distrito Federal y Universitaria. Llevar a cabo estudios jurídicos, asesorar y emitir opiniones con respecto a las consultas que le formulen las diversas áreas de la Universidad. Rendir anualmente un informe de labores para su aprobación en el Consejo y ante la comunidad universitaria, así como hacer llegar en un plazo no mayor de 10 días hábiles toda la información que le sea requerida por el Consejo. Detentar el poder de dominio de los bienes de la Universidad, en los términos y con las restricciones que establezca la normatividad aplicable. Emitir opinión para efectos administrativos acerca de la interpretación de las disposiciones contenidas en las normas y reglamentaciones que se deriven de la Ley y demás normatividad aplicable. Las demás que le sean conferidas por el presente Estatuto, el Consejo, el Rector y otras normas aplicables.

115. Que con fecha 26 de Octubre de 2015 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México el **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA GESTIÓN ACADÉMICO ADMINISTRATIVA DE LA RECTORÍA**, con la finalidad de Recepción y atención de solicitudes, quejas, denuncias, opiniones personales, así como la realización de actividades académicas, administrativas, comunicación, y todas aquellas que se realicen en el ejercicio de las atribuciones conferidas al Rector.

116. Que con fecha 9 de noviembre de 2015 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA GESTIÓN ACADÉMICO ADMINISTRATIVA DE LA RECTORÍA, asignándole el folio de identificación 3700031782034151109.

117. Que el artículo 47 fracción I del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México, establecen que El Rector de la Universidad tiene atribución para coordinar y supervisar la administración de la Universidad y representarla legalmente.

118. Que el artículo 105 del Protocolo para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento sexual en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México establece que las quejas podrán ser recibidas directamente por la Unidad de Atención o podrán ser turnadas a ésta por la Comisión de Mediación y Conciliación del Consejo Universitario, por las coordinaciones de plantel o la persona responsable de la sede, por las comisiones de Mediación y Conciliación de los consejos de plantel, por la Oficina del Abogado General o por cualquier instancia a la que acuda la persona que presenta la queja. A partir de este momento, se activa el principio de confidencialidad y deberá mantenerse durante todo el proceso y el seguimiento del caso.

119. Que el artículo 14 del Catálogo de Normas de Convivencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México, estipula que la Universidad, de acuerdo con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la obligación de atender aquellos casos de violencia especificados en el artículo 13 de este Catálogo, denunciados a cualquier autoridad de la Universidad. La autoridad no hará público el nombre de la víctima para evitar cualquier tipo de revictimización. Para ello deberán ceñirse al Protocolo para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento sexual elaborado por la Comisión de Mediación y Conciliación y aprobado por el Pleno del Consejo Universitario.

120. Qué el sistema de datos personales denominado **SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS** es considerado preexistente en apego a lo que establece el Acuerdo 1303/SO/30-10/2013 que emitió el Pleno del INFO el 30 de octubre de 2013, en atención al principio de no retroactividad toda vez que no se contaba con la obligatoriedad de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la creación de los mencionados.

121. Que con fecha 2 de diciembre de 2010 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS, asignándole el folio de identificación 3700016131061101207

122. Que con fecha 8 de noviembre de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México el ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, mediante el cual se modificó el sistema de datos personales denominado "Sistema integral de recursos humanos" para actualizar el nombre a "DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", la finalidad, la estructura básica del sistema de datos personales, la cesión de datos, la unidad administrativa y responsable del sistema de datos personales, la unidad administrativa ante la cual se podrán presentar solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) y el nivel de seguridad.

123. Qué de acuerdo con el artículo 13 numeral 1, de la Norma 4 mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México creado a través de acuerdo CA/UACM/01/08/06 establecido en la primera sesión ordinaria del Consejo Asesor del año 2006, a la Coordinación de Servicios Administrativos le corresponde coordinar y supervisar la aplicación de las políticas y normas emitidas en materia de recursos humanos y materiales, así como coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades administrativas en cada una de las sedes de la Universidad y entre sus funciones generales está la de asegurar el ingreso de personal idóneo, tanto profesional como técnico, contratando recursos humanos que cumplan con los perfiles y características de los puestos.

124. Qué el sistema de datos personales denominado **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES** es considerado preexistente en apego a lo que establece el Acuerdo 1303/SO/30-10/2013 que emitió el Pleno del INFO el 30 de octubre de 2013, en atención al principio de no retroactividad toda vez que no se contaba con la obligatoriedad de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la creación de los mencionados.

125. Que con fecha 23 de noviembre de 2010 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos

Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES, asignándole el folio de identificación 3700017631178111014.

126. Que el artículo 13, numeral 2 de la Norma Cuatro, aprobada por el Consejo Asesor en el Boletín 2, de fecha 1 de abril de 2006, establecen que a la Coordinación de Servicios Administrativos le corresponde prever, supervisar y establecer los requerimientos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios solicitados por las diversas áreas.

127. Que con fecha 17 de noviembre de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIGA ELECTRÓNICA, DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS ACUERDOS DE CREACIÓN DE LOS SIGUIENTES SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, mediante el cual se creó el Sistema de Datos Personales de **VIDEO VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE GARCÍA DIEGO, CASAS DE CULTURA Y PERIFERIA DE LOS INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** el cual tiene como finalidad tener un registro del entorno del plantel a fin de salvaguardar la seguridad de las personas, los recursos materiales, sus espacios físicos e instalaciones.

128. Que con fecha 28 de noviembre de 2023 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales de **VIDEO VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE GARCÍA DIEGO, CASAS DE CULTURA Y PERIFERIA DE LOS INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** asignándole el folio de identificación 3700044751060231128.

129. Que el artículo 13 de la Norma Cuatro, aprobada por el Consejo Asesor en el Boletín 2, de fecha 1 de abril de 2006, establecen que la Coordinación de Servicios Administrativos le corresponde coordinar y supervisar la aplicación de las políticas y normas emitidas en materia de recursos humanos y materiales, así como coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades administrativas en cada una de las sedes de la Universidad.

130. Que con fecha 17 de noviembre de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIGA ELECTRÓNICA, DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS ACUERDOS DE CREACIÓN DE LOS SIGUIENTES SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, mediante el cual se creó el Sistema de Datos Personales de **VIDEO VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD DEL PLANTEL CASA LIBERTAD** el cual tiene como finalidad tener un registro del entorno del plantel a fin de salvaguardar la seguridad de las personas, los recursos materiales, sus espacios físicos e instalaciones.

131. Que con fecha 28 de noviembre de 2023 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales de **VIDEO VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD DEL PLANTEL CASA LIBERTAD** asignándole el folio de identificación 3700044742694231128.

132. Que el artículo 54 fracción VIII del Estatuto General Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México en concordancia con el artículo 13-F numerales 10 y 11 de la Norma Cuatro, aprobada por el Consejo Asesor en el Boletín 2, de fecha 1 de abril de 2006, establecen que el Coordinador del Plantel es responsable de resguardar, administrar, planificar y organizar el uso de los recursos materiales del plantel, sus espacios físicos e instalaciones.

133. Que con fecha 17 de noviembre de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIGA ELECTRÓNICA, DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS ACUERDOS DE CREACIÓN DE LOS SIGUIENTES SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, mediante el cual se creó el Sistema de Datos Personales de **VIDEO VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD DEL PLANTEL CUAUTEPEC**, el cual tiene como finalidad tener un registro del entorno del plantel a fin de salvaguardar la seguridad de las personas, los recursos materiales, sus espacios físicos e instalaciones.

134. Que con fecha 28 de noviembre de 2023 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales de VIDEO VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD DEL PLANTEL CUAUTEPEC asignándole el folio de identificación 3700044722695231128.

135. Que el artículo 54 fracción VIII del Estatuto General Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México en concordancia con el artículo 13-F numerales 10 y 11 de la Norma Cuatro, aprobada por el Consejo Asesor en el Boletín 2, de fecha 1 de abril de 2006, establecen que el Coordinador del Plantel es responsable de resguardar, administrar, planificar y organizar el uso de los recursos materiales del plantel, sus espacios físicos e instalaciones.

136. Que con fecha 17 de noviembre de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIGA ELECTRÓNICA, DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS ACUERDOS DE CREACIÓN DE LOS SIGUIENTES SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, mediante el cual se creó el Sistema de Datos Personales de VIDEO VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO el cual tiene como finalidad tener un registro del entorno del plantel a fin de salvaguardar la seguridad de las personas, los recursos materiales, sus espacios físicos e instalaciones.

137. Que con fecha 28 de noviembre de 2023 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales de VIDEO VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO asignándole el folio de identificación 3700044732696231128.

138. Que el artículo 54 fracción VIII del Estatuto General Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México en concordancia con el artículo 13-F numerales 10 y 11 de la Norma Cuatro, aprobada por el Consejo Asesor en el Boletín 2, de fecha 1 de abril de 2006, establecen que el Coordinador del Plantel es responsable de resguardar, administrar, planificar y organizar el uso de los recursos materiales del plantel, sus espacios físicos e instalaciones.

139. Que a fin de dar cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en la en la Ley de Datos Local y a los Lineamientos de Datos local, los Responsables de los Sistemas determinaron que debían ser modificados los sistemas de datos personales siguientes:

1. Sistema de datos personales de las actividades académicas, de extensión y administrativas de la Coordinación Académica
2. Trayectorias educativas de los estudiantes de las carreras de los colegios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
3. Bibliotecario de información y documentación
4. Registro de aspirantes a licenciatura y/o posgrado en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
5. Inscripción, permanencia y egreso de estudiantes de licenciatura y/o posgrado en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
6. Prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales
7. Sistema de Datos Personales del Círculo de Estudios de Cultura Escrita
8. Sistema de Datos Personales de las Actividades legislativas y administrativas del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
9. Auditoría y fiscalización de la Contraloría General.
10. Actas de entrega recepción del personal de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
11. Expedientes de investigación integrados con motivo de la interposición de denuncias; así como de la substanciación y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa y medios de impugnación de la Contraloría General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
12. Actividades académico administrativas para el otorgamiento de certificados de conocimientos; títulos; grados; diplomas y reconocimientos académicos para los estudiantes de Universidad Autónoma de la Ciudad de México
13. Público asistente a los eventos culturales que se realizan en los planteles y centros culturales de Universidad Autónoma de la Ciudad de México
14. Autores; editoriales y distribuidoras
15. Estudiantes; profesores y público adquirente de las publicaciones de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
16. Solicitantes del correo institucional de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
17. Padrón de contratistas de la Coordinación de Obras y Conservación
18. Sistema integral de apoyos y servicios al estudiante
19. Atención psicológica para estudiantes, personal académico, personal administrativo y técnico manual de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
20. Sistema de datos personales del perfil del estudiante de nuevo ingreso y trayectorias Universitarias.
21. Sistema de datos personales de los procedimientos administrativos tramitados en la Defensoría de los Derechos Universitarios
22. Sistema de datos personales de las acciones de promoción, capacitación, cursos y talleres realizados por la Defensoría de los Derechos Universitarios
23. Sistema de datos personales relativo a la celebración de juntas aclaratorias en la Oficina del Abogado General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
24. Sistema de datos personales de la gestión académico administrativa de la Rectoría
25. Sistema de datos personales de los recursos humanos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
26. Sistema de datos personales de proveedores



27. Video vigilancia para la seguridad del edificio administrativo de García Diego, Casas de Cultura y periferia de los inmuebles de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
28. Video vigilancia para la seguridad del plantel Casa Libertad
29. Video vigilancia para la seguridad del Plantel Cuauhtepac
30. Video vigilancia para la seguridad del plantel San Lorenzo Tezonco

Con base en lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO. Se modifica el **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE EXTENSIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA** para quedar como sigue:

a. Denominación: Expedientes de los candidatos de personal docente y personal académico que realiza actividades de docencia, asesoría, tutorías, trabajo colegiado e investigación, así como de las personas físicas que ingresan solicitudes, quejas o denuncias derivado de las atribuciones de la Coordinación Académica.

b. Finalidad o finalidades y usos previstos: Integrar las base de datos y expedientes del personal académico que realiza actividades de docencia, asesoría, tutorías, trabajo colegiado e investigación, con el objetivo de registrar sus actividades del desempeño y formación docente y el otorgamiento de apoyos económicos o materiales para la gestión académica y de investigación así como recibir, atender o en su caso turnar las solicitudes, quejas o denuncias que ingresan las personas físicas derivado de las atribuciones de la Coordinación Académica.

c. Normativa aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley Reglamentaria al artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.
- Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Archivos de la Ciudad de México.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México.
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Estatuto de Personal Académico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Norma Número Cuatro, mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Reglamento de Responsabilidades Universitarias.

- Protocolo para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento sexual en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y el Sindicato Único de Trabajadores de la UACM.
- Acuerdo UACM/CU-3/EX-16/059/14.
- Acuerdo UACM/CU-3/EX-28/083/14, Disposiciones para la oferta académica, malla horaria y asignación de grupos.
- Acuerdo UACM/CU-6/EX-21/050/20, Norma de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Lineamientos Provisionales para el otorgamiento de apoyos Institucionales a las y los profesores Investigadores de la UACM.
- Manual de funcionamiento e integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Acuerdo CMACCT/2015-08-17/01, Sobre los Requisitos mínimos para solicitar licencias sin goce de salario, publicado por la Comisión Mixta de Administración del Contrato Colectivo UACM-SUTUACM (CMACCT).

d. Transferencias.

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México

 e. **Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:** Candidatos de personal docente y personal académico que realiza actividades de docencia, asesoría, tutorías, trabajo colegiado e investigación, así como personas físicas que ingresan solicitudes, quejas o denuncias derivado de las atribuciones de la Coordinación Académica.

f. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

- **Datos identificativos:** Nombre, género, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, imagen, voz, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, estado civil, firma, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave única de Registro de Población (CURP), idioma o lengua, clave de elector (INE), número de identificador OCR (INE), folio nacional (INE), código de identificación CIC (INE), número de pasaporte.
- **Datos de relaciones familiares:** Nombre de padres.
- **Datos electrónicos:** Correo electrónico no oficial, nombre de usuario, contraseñas, Código QR (INE).
- **Datos de tránsito y movimientos migratorios:** Información relativa al tránsito de las personas en el país, información migratoria.
- **Datos académicos:** Trayectoria educativa, títulos, número de cédula profesional, certificados, grado académico, escolaridad, nombre del plantel educativo, constancias, especialidad.
- **Datos laborales:** Reclutamiento y selección, trayectoria laboral, resultados de evaluación del desempeño, número de empleado, actividades extracurriculares, referencias laborales.
- **Datos patrimoniales:** información fiscal.

- **Datos de salud:** Incapacidades médicas.
- **Datos biométricos:** huella digital.

Modo de tratamiento: Mixto.

g. Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales: el Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México** a través de la **Coordinación Académica**.

Usuarios:

- Secretario(a) General.
- Asistente académico A.
- Asistente académico B.
- Asistente académico C.
- Asistente académico D.
- Asistente administrativo especializado.
- Coordinador de proyectos A en sistema de información.
- Coordinador de proyectos B.
- Responsable de desarrollo.
- Desarrollador.
- Coordinador(a) Colegio.
- Coordinador(a) de proyectos A.
- Asesor académico A.
- Asesor académico C.

h. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la **Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, ubicada en calle Dr. García Diego #168, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas con número telefónico 55-11-07-02-80 extensiones 16410 y 16411, en el correo electrónico unidad.transparencia@uacm.edu.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

i. Nivel de seguridad y los mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: Alto.

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

SEGUNDO. Se modifica el Sistema de datos Personales de "TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS LICENCIATURAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO" para quedar como sigue:

a. Denominación: Proyecto de investigación de las trayectorias educativas de los estudiantes de las

licenciaturas de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

b. Finalidad o finalidades y usos previstos: Recabar información cuantitativa y cualitativa de los estudiantes para realizar una investigación que muestre cuales son los factores que favorecen o dificultan la trayectoria escolar a nivel licenciatura de las carreras de esta Universidad; los resultados de ésta investigación servirán de base para la implementación de acciones institucionales de apoyo y seguimiento que favorezcan a la disminución de la deserción y abandono de los estudiantes.

c. Normativa aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley de Archivos de la Ciudad de México.
- Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Norma 4 mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México creado a través de acuerdo CA/UACM/01/08/06 a través de la primera sesión ordinaria del Consejo Asesor del año 2006.



d. Transferencias.

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales
- Auditoría Superior de la Ciudad de México

e. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Estudiantes de las licenciaturas de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México que participen de manera voluntaria en el Proyecto de investigación de las trayectorias educativas.

f. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

- **Datos electrónicos:** Correo electrónico oficial
- **Datos identificativos:** Teléfono celular, sexo, estado civil, nombre, edad.
- **Datos afectivos y/o familiares:** Composición familiar.
- **Datos patrimoniales:** Servicios contratados, bienes muebles e inmuebles.
- **Datos laborales:** Lugar de adscripción, trayectoria laboral, cargo.
- **Datos académicos:** Matrícula escolar, trayectoria educativa, calificaciones, escolaridad.

Modo de tratamiento: automatizado.

g. Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales: el Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México** a través de la **Coordinación Académica**.

Usuarios:

- Asesor(a) Académica A del Colegio de Ciencia y Tecnología

h. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la **Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, ubicada en calle Dr. García Diego #168, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas con número telefónico 55-11-07-02-80 extensiones 16410 y 16411, en el correo electrónico unidad.transparencia@uacm.edu.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636

i. Nivel de seguridad y los mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: Medio.

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

TERCERO. Se modifica el **SISTEMA DE DATOS PERSONALES BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN** para quedar como sigue:

a. Denominación: Sistema Bibliotecario de Información y Documentación.

b. Finalidad o finalidades y usos previstos: Integrar una base de datos de las personas inscritas en el sistema bibliotecario de información y documentación con el objetivo de verificar el estado que guardan respecto de su afiliación en la UACM (activos o inactivos) y otorgar el acceso al material bibliohemerográfico que se pone a disposición en la biblioteca digital. 

c. Normativa aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley de Archivos de la Ciudad de México.
- Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México.
- Norma cuatro, mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del

Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México, publicada el 1 de abril de 2006 en el boletín oficial UACM número 2.

d. Transferencias.

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.

e. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Personas que conforman la Comunidad Universitaria (Estudiantes, Personal Académico y Personal Administrativo y Técnico Manual) y que se encuentren activas en la base de datos de la biblioteca.

f. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

- **Datos identificativos:** nombre, domicilio, teléfono particular, firma y fotografía.
- **Datos Académicos:** Matrícula escolar.
- **Datos Laborales:** Numero de empleado.
- **Datos electrónicos:** correo electrónico no oficial, nombre de usuario, contraseña, direcciones electrónicas.

Modo de tratamiento: automatizado.

g. Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales: el Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México** a través del **Responsable General de Bibliotecas**.

Usuarios:

- Responsable de Biblioteca
- Responsable de Desarrollo de Colecciones
- Responsable de Procesos Técnicos
- Responsable de Servicios Documentales

h. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la **Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, ubicada en calle Dr. García Diego #168, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas con número telefónico 55-11-07-02-80 extensiones 16410 y 16411, en el correo electrónico unidad.transparencia@uacm.edu.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

i. Nivel de seguridad y los mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: Medio.

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

CUARTO. Se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “REGISTRO DE ASPIRANTES A LICENCIATURA Y/O POSGRADO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO” para quedar como sigue:

a. Denominación: Registro de aspirantes a licenciatura y/o posgrado.

b. Finalidad o finalidades y usos previstos: Recabar los datos personales de los aspirantes que deseen ingresar a una licenciatura y/o posgrado en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con la finalidad de generar un registro para participar en la Convocatoria Anual a Sorteo para nuevo ingreso.

c. Normativa aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley de Archivos de la Ciudad de México.
- Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Norma 4 mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México creado a través de acuerdo CA/UACM/01/08/06 a través de la primera sesión ordinaria del Consejo Asesor del año 2006.
- Reglamento para el ingreso de aspirantes a licenciatura de la UACM.

d. Transferencias.

- Fideicomiso Bienestar Educativo
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Auditoría Superior de la Ciudad de México
- Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales.

e. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Personas físicas, menores de edad o adultas hayan concluido el nivel bachillerato, que sean aspirantes a participar en el sorteo para ingresar a una licenciatura y/o posgrado en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

f. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

- **Datos identificativos:** Nombre, Clave única de registro de población (CURP), domicilio, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, género, nacionalidad, teléfono particular y teléfono celular.
- **Datos académicos.** Trayectoria educativa, escolaridad, calificaciones, nombre del plantel educativo.
- **Datos electrónicos.** Correo electrónico personal
- **Datos sensibles.** dialecto o lengua
- **Datos sobre la salud de las personas.** Discapacidad

Modo de tratamiento: Automatizado

g. Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales: el Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México** a través del **Área de Registro Escolar**.

Usuarios:

- Responsable del área de Registro Escolar del Plantel San Lorenzo Tezonco.
- Responsable del área de Registro Escolar del Plantel Centro Histórico.
- Responsable del área de Registro Escolar del Plantel del Valle.
- Responsable del área de Registro Escolar del Plantel Casa Libertad
- Responsable del área de Registro Escolar del Plantel Cuauhtémoc.
- Asistente académico de Registro Escolar del plantel San Lorenzo Tezonco
- Asistente académico de Registro Escolar del Centro Histórico
- Asistente académico de Registro Escolar del Valle
- Asistente académico de Registro Escolar del Casa Libertad
- Asistente académico de Registro Escolar del Cuauhtémoc
- Asistente académico de Registro Escolar de la sede administrativa García Diego.



h. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la **Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, ubicada en calle Dr. García Diego #168, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas con número telefónico 55-11-07-02-80 extensiones 16410 y 16411, en el correo electrónico unidad.transparencia@uacm.edu.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636

i. Nivel de seguridad y los mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: Alto.

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

QUINTO. Se modifica el Sistema de Datos Personales “**INSCRIPCIÓN, PERMANENCIA Y EGRESO DE ESTUDIANTES DE LICENCIATURA Y/O POSGRADO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**” para quedar como sigue:

- a. Denominación:** Inscripción, permanencia y egreso de estudiantes de licenciatura y/o posgrado
- b. Finalidad o finalidades y usos previstos:** Integrar la base de datos y expedientes de los estudiantes, con el propósito de llevar a cabo los procesos de reinscripción semestral, los trámites administrativos con respecto a la situación de los estudiantes durante su estancia escolar (constancias de estudios, credencialización, bajas o devolución de documentos) para licenciatura y/o posgrado; así como para mantener contacto con los estudiantes en relación a su situación escolar y llevar a cabo la insaculación para los distintos procesos electorales que se realizan en la Universidad.
- c. Normativa aplicable:**
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Constitución Política de la Ciudad de México.
 - Ley General de Educación
 - Ley General de Educación Superior
 - Ley de Educación de la Ciudad de México
 - Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.
 - Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
 - Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
 - Ley de Archivos de la Ciudad de México.
 - Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
 - Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
 - ACUERDO número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.
 - Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
 - Norma 4 mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México creado a través de acuerdo CA/UACM/01/08/06 a través de la primera sesión ordinaria del Consejo Asesor del año 2006.
 - Reglamento para el ingreso de aspirantes a licenciatura de la UACM.
 - Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma De La Ciudad De México
- d. Transferencias.**
- Fideicomiso Bienestar Educativo
 - Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
 - Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
 - Auditoría Superior de la Ciudad de México
 - Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

e. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Personas físicas, menores de edad o adultas, inscritas en una licenciatura o posgrado en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

f. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

- **Datos identificativos:** Nombre, Clave única de registro de población (CURP), clave de elector, número de pasaporte, sexo, domicilio, fecha de nacimiento, género, firma, fotografía, lugar de nacimiento, nacionalidad, teléfono particular y teléfono celular, código CIC (INE) y número identificador OCR.
- **Datos académicos.** Trayectoria educativa, escolaridad, calificaciones, matrícula, nombre del plantel educativo y especialidad.
- **Datos Migratorios.** calidad migratoria.
- **Datos electrónicos.** Correo electrónico no oficial, direcciones electrónicas y código QR (INE),
- **Datos sensibles.** Dialecto o lengua
- **Datos sobre la salud de las personas.** Discapacidad
- **Datos biométricos:** huella digital

Modo de tratamiento: Mixto.

g. Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales: La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México** a través del **Área de Registro Escolar**.

 **Usuarios:**

- Coordinador Académico
- Coordinador(a) del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales
- Coordinador(a) del Colegio de Ciencias y Humanidades
- Coordinador(a) del Colegio de Ciencia y Tecnología
- Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco
- Coordinador(a) del Plantel Centro Histórico
- Coordinador(a) del Plantel Del Valle
- Coordinador(a) del Plantel Casa Libertad
- Coordinador(a) del Plantel Cuauhtémoc
- Responsable del área de Registro Escolar del Plantel San Lorenzo Tezonco.
- Responsable del área de Registro Escolar del Plantel Centro Histórico.
- Responsable del área de Registro Escolar del Plantel Del Valle.
- Responsable del área de Registro Escolar del Plantel Casa Libertad
- Responsable del área de Registro Escolar del Plantel Cuauhtémoc.
- Asistente académico de Registro Escolar del plantel San Lorenzo Tezonco
- Asistente académico de Registro Escolar del Centro Histórico
- Asistente académico de Registro Escolar del Valle
- Asistente académico de Registro Escolar del Casa Libertad
- Asistente académico de Registro Escolar del Cuauhtémoc
- Asistente académico de Registro Escolar de la sede administrativa García Diego.
- Enlace del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales

- Enlace del Colegio de Ciencias y Humanidades
- Enlace del Colegio de Ciencia y Tecnología
- Enlace del plantel San Lorenzo Tezonco
- Enlace del plantel Centro Histórico
- Enlace del plantel Del Valle
- Enlace del plantel Casa Libertad
- Enlace del plantel Cuauhtepc
- Profesor
- Integrante del Colegio Electoral.

h. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la **Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, ubicada en calle Dr. García Diego #168, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas con número telefónico 55-11-07-02-80 extensiones 16410 y 16411, en el correo electrónico unidad.transparencia@uacm.edu.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636

i. Nivel de seguridad y los mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: Alto.

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

SEXTO. Se modifica el sistema de datos personales “**PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRACTICAS PROFESIONALES**”, para quedar como sigue:

a. Denominación: Prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales.

b. Finalidad o finalidades y usos previstos: Integrar un expediente y generar una base de datos de los estudiantes de educación superior, que estén interesados y que realicen su servicio social y/o prácticas profesionales en los programas que promueve la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con el objetivo de cumplir con los requisitos requeridos por las diferentes instituciones educativas para realizar el trámite de titulación. Los datos obtenidos se utilizarán para la emisión de la carta de aceptación y de conclusión, así como para la generación de informes y reportes estadísticos.

c. Normativa aplicable:

- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México

- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
- Reglamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

d. Transferencias:

- Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México
- Órganos Jurisdiccionales Federales y locales

e. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Estudiantes de educación superior de diversas instituciones educativas, que estén interesados y realicen su servicio social y/o prácticas profesionales en los programas que promueve la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

f. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

- **Datos identificativos:** firma, domicilio, edad, fecha de nacimiento, fotografía, nombre, teléfono celular, teléfono particular
- **Datos académicos:** Trayectoria educativa, nombre del plantel educativo, calificaciones, matrícula.



Modo de tratamiento: mixto.

g. Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México** a través del **Área Responsable de Servicio social y prácticas profesionales.**

Usuarios:

- Referencista
- Asistente Administrativo(a)
- Asistente Académico(a)
- Desarrollador

h. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la **Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, ubicada en calle Dr. García Diego #168, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas con número telefónico 55-11-07-02-80 extensiones 16410 y 16411, en el correo electrónico unidad.transparencia@uacm.edu.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636

i. Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: medio

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

SÉPTIMO. Se modifica el **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL CÍRCULO DE ESTUDIOS DE CULTURA ESCRITA** para quedar como sigue:

a. Denominación: Participantes del Círculo de Estudios de Cultura Escrita.

b. Finalidad o finalidades y usos previstos: Integrar una base de datos de los participantes del Círculo de Estudios de Cultura Escrita, así como de las personas que participan en las investigaciones y proyectos académicos dirigidos a diferentes sectores de la comunidad de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, objetivo de elaborar reportes estadísticos respecto a sus prácticas lectoras y de escritura, que permitan incidir en las políticas educativas de la Universidad.

c. Normativa aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley de Archivos de la Ciudad de México.
- Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

d. Transferencias.

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México

e. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Participantes del Círculo de Estudios de Cultura Escrita, así como de las personas de la comunidad universitaria a las cuales se les aplica un cuestionario respecto a sus prácticas lectoras y de escritura.

f. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

- **Datos Identificativos:** nombre, edad, sexo.
- **Datos Académicos:** trayectoria educativa, matrícula escolar.
- **Datos Afectivos y/o Familiares:** costumbres.

Modo de tratamiento: automatizado.

g. Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales: el Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México** a través del **Coordinador del Círculo de Estudios de Cultura Escrita**.

Usuarios:

- Profesor(a)-investigador(a)

h. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la **Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, ubicada en calle Dr. García Diego #168, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas con número telefónico 55-11-07-02-80 extensiones 16410 y 16411, en el correo electrónico unidad.transparencia@uacm.edu.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636

i. Nivel de seguridad y los mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: Medio

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.



OCTAVO. Se modifica el **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar como sigue:

a. Denominación: Procesos electorales del Consejo Universitario y recepción de quejas y denuncias suscitadas por la violación de las normas de convivencia.

b. Finalidad o finalidades y usos previstos: Integrar los expedientes de las y los candidatas a ocupar cargos de designación que son competencia del Consejo Universitario. De igual forma, generar los expedientes para la organización de los procesos electorales para la conformación del consejo universitario, en donde los datos personales se utilizarán para los procesos de insaculación en caso de que no se conformen los órganos electorales y para la publicación de padrones electorales. Así mismo para la recepción atención y seguimiento de quejas y denuncias suscitadas por la violación de las normas de convivencia de la UACM para tratar de conciliar y buscar la solución de los conflictos mediante el dialogo y el convencimiento y generar una resolución o en su caso turnar al área correspondiente.

c. Normativa aplicable:

- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México

- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
- Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Reglamento del Consejo Universitario
- Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Catálogo de normas de convivencia

d. Transferencias:

- Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México
- Órganos Jurisdiccionales Federales y locales

e. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Estudiantes, personal académico, personal administrativo, técnico operativo y manual (Comunidad Universitaria) y personas físicas interesadas en ocupar cargos de designación que son competencia del Consejo Universitario, así como personas físicas que interpongan o formen parte de los procedimientos para atender y resolver las queja y denuncias.

f. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

- **Identificativos:** Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), clave única de población (CURP), domicilio, edad, firma, nombre, Clave de elector (INE) Número de identificador OCR (INE) Folio nacional (INE) Código de identificación CIC (INE) Clave de elector (alfa numérico INE) Número identificador (OCR) (reverso de la credencial INE).
- **Electrónicos:** correo electrónico no oficial, código QR.
- **Académicos:** trayectoria educativa, matrícula escolar, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos.
- **Datos biométricos:** huella digital
- **Datos laborales:** actividades extracurriculares, incidencia, número de empleado, reclutamiento y selección, trayectoria laboral, Constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría General Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Función Pública.
- **Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales:** juicios en materia civil, penal, laboral, fiscal, administrativo o de cualquier otra rama del derecho; procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio
- **Datos sobre la salud de las personas:** Reporte de enfermedades y tratamientos médicos, alergias, antecedentes hereditarios y familiares, discapacidades, estado físico o mental de la persona, padecimientos
- **Datos especialmente protegidos (sensibles):** preferencia sexual, tipo de violencia

Modo de tratamiento: mixto.

g. Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México** a través de la **Secretaría Técnica del Consejo Universitario**.

Usuarios:

- Secretario(a) Técnico de la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria.
- Secretario(a) Técnico(a) de la Comisión de Mediación y Conciliación.
- Secretario(a) Técnico(a) de la Comisión de Hacienda.
- Secretario(a) Técnico(a) de la Comisión de Asuntos Legislativos
- Secretario(a) Técnico(a) de la Comisión de Asuntos Académicos.
- Secretario(a) Técnico(a) de la Comisión de Difusión, Extensión y Cooperación Universitaria.
- Consejero(a) Universitario(a) Estudiantil,
- Consejero(a) Universitario(a) Académico(a).
- Consejeros(as) suplentes
- Representante de los trabajadores administrativos, técnicos y manuales.
- Rector(a)
- Enlace de Transparencia de la Oficina del Consejo Universitario.
- Asistente Académico B.
- Auxiliar Administrativo.
- Asistente



h. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la **Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, ubicada en calle Dr. García Diego #168, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas con número telefónico 55-11-07-02-80 extensiones 16410 y 16411, en el correo electrónico unidad.transparencia@uacm.edu.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636

i. Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: Alto

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

NOVENO. Se modifica el sistema de datos personales **"AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL"**, para quedar como sigue:

a. Denominación: Procedimientos de auditoría y fiscalización.

b. Finalidad o finalidades y usos previstos: Recabar la información de las personas que intervienen

en el procedimiento de auditorías para tener contacto con los enlaces de las auditorías y a través de ellos solicitar la información y documentación necesaria para la realización de las mismas y en su caso para envío del dictamen de presunta responsabilidad administrativa al área investigadora de la Contraloría General.

c. Normativa aplicable:

- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
- Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
- Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

d. Transferencias:

- Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México
- Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales

e. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Personas físicas que intervienen en los procedimientos de auditoría y fiscalización

f. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

- **Datos identificativos:** Nombre, domicilio, teléfono particular, estado civil, firma, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía.
- **Datos electrónicos.** Correo electrónico no oficial.
- **Datos laborales:** Nombramiento y referencias laborales.
- **Datos patrimoniales:** Ingresos y egresos, cuentas bancarias.
- **Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales:** Procedimientos administrativo seguido en forma de juicio, Juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho.
- **Datos académicos:** Trayectoria educativa, títulos, cédula profesional.

Modo de tratamiento: mixto

g. Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: La Responsable

del tratamiento del sistema de datos personales es la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México** a través de la **Contraloría General**.

Usuarios:

- Responsable de seguimiento del control interno y fiscalización
- Coordinador de proyectos "B" de auditoría interna
- Coordinador de proyectos "B"

h. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la **Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, ubicada en calle Dr. García Diego #168, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas con número telefónico 55-11-07-02-80 Extensiones 16410 y 16411, en el correo electrónico unidad.transparencia@uacm.edu.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

i. Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: medio

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.



DÉCIMO. Se modifica el sistema de datos personales "ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", para quedar como sigue:

a. Denominación: Personas que intervienen en las actas de entrega-recepción de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

b. Finalidad o finalidades y usos previstos: Integrar la base de datos y expedientes de los servidores públicos obligados que realicen el acta entrega-recepción, con el objetivo de llevar un control y registro de la gestión administrativa en el actuar de las personas funcionarias universitarias en lo individual e impulsar la memoria institucional, así mismo los datos personales podrán ser utilizados para realizar las diligencias administrativas que las personas servidoras universitarias involucradas pueden o deben realizar posteriormente a dicho acto, como dar seguimiento a los procedimientos de aclaración de actas de entrega-recepción.

c. Normativa aplicable:

- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
- Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Lineamientos de Entrega-Recepción para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

d. Transferencias:

- Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México
- Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales

e. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Comunidad académica, trabajadores administrativos técnicos y manuales que tengan la obligación de formalizar el Acta de Entrega-Recepción de los recursos y asuntos asignados durante el desempeño de su cargo.

f. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

- **Datos identificativos:** Nombre, domicilio, teléfono particular, firma, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, Registro Federal de Contribuyentes. (RFC), Clave Única de Registro de Población. (CURP), clave de elector (INE), número de identificación OCR (INE), código QR (INE), sexo (INE), ubicación de los hechos.
- **Datos electrónicos:** Correo electrónico no oficial, código QR de la credencial laboral.
- **Datos laborales:** Nombramiento, cargo, número de empleado
- **Datos Académicos:** Títulos, grados académicos, número de cédula profesional.

Modo de tratamiento: mixto

g. Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México** a través de la **Contraloría General**.

Usuarios:

- Responsable de Seguimiento de Control Interno y Fiscalización.
- Responsable del Área Investigadora
- Responsable del Área Substanciadora
- Responsable del Área Resolutora
- Jefe de Control y Evaluación.
- Coordinador de Proyectos "B".
- Coordinador De Proyectos "B" de Auditoría Interna.
- Coordinador de Proyectos "B" de Inconformidades y Situación Patrimonial.

- Asistente de Proyectos Arquitectónicos.

h. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la **Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, ubicada en calle Dr. García Diego #168, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas con número telefónico 55-11-07-02-80 extensiones 16410 y 16411, en el correo electrónico unidad.transparencia@uacm.edu.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636

i. Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: medio

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

DÉCIMO PRIMERO. Se modifica el sistema de datos personales “**EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN INTEGRADOS CON MOTIVO DE LA INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS, ASÍ COMO DE LA SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, para quedar como sigue:

a. Denominación: Expedientes de investigación derivados de la interposición de denuncias, así como de la substanciación y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa y medios de impugnación.

b. Finalidad o finalidades y usos previstos: Integrar expedientes de los procedimientos de investigación derivados de la interposición de denuncias, así como de la substanciación y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa y medios de impugnación de la Contraloría General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en los cuales se integran los datos personales de las Personas que intervienen en los mismo, para usos de identificación de los denunciantes, los probables responsables, así como para las notificaciones personales, tramite interno, entrega y recepción la información, generación de informes y/o estadísticas.

c. Normativa aplicable:

- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México

- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
- Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Acuerdo por el que se establecen las normas en materia de obra y servicios relacionados con la misma de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
- Acuerdo UACM/CU-6/OR-04/066/19 del 11 de diciembre de 2019 establecido por el Pleno del Sexto Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Acuerdo UACM/CU-6/EX-20-2020/001/21 de fecha 15 de febrero de 2021, emitido por el Pleno del Sexto Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

d. Transferencias:

- Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México
- Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales

e. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Personas físicas que intervienen en los procedimientos de investigación derivados de la interposición de denuncias, así como de la substanciación y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa y medios de impugnación de la Contraloría General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

f. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

- **Datos identificativos:** Nombre, domicilio, teléfono particular, estado civil, firma, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía.
- **Datos afectivos y/o familiares:** Nombres de familiares dependientes y beneficiarios.
- **Datos laborales:** Nombramiento, referencias laborales, referencias personales.
- **Datos académicos:** cédula profesional; títulos; trayectoria educativa.
- **Datos electrónicos:** correo electrónico no oficial, correo electrónico oficial.
- **Datos patrimoniales:** Bienes muebles e inmuebles, cuentas bancarias, ingresos y egresos.
- **Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales:** Procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del derecho.
- **Datos sobre la salud de las personas:** Expediente clínico, incapacidades médicas, estado físico o mental de la persona.

Modo de tratamiento: mixto

g. Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México** a través de la **Contraloría General**.

Usuarios:

- Responsable del Área Investigadora
- Responsable del Área Substanciadora
- Responsable del Área Resolutora
- Prestador(a) de Servicios Profesionales.

h. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la **Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, ubicada en calle Dr. García Diego #168, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas con número telefónico 55-11-07-02-80 extensiones 16410 y 16411, en el correo electrónico unidad.transparencia@uacm.edu.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636

i. Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: alto

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.



DÉCIMO SEGUNDO. Se modifica el sistema de datos personales "**ACTIVIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CERTIFICADOS DE CONOCIMIENTOS, TÍTULOS, GRADOS, DIPLOMAS Y RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**", para quedar como sigue:

a. Denominación: Procesos de certificación y titulación

b. Finalidad o finalidades y usos previstos: Integrar expedientes y actualizar la base de datos de la trayectoria de los estudiantes que participan en las actividades y procesos de certificación y titulación, para expedir historiales, certificados de conclusión de estudios, certificados de equivalencias (certificado parcial), constancias de créditos, acta de titulación y acta de examen profesional, título y grado, así mismo para notificar a la Dirección General de Profesiones de la SEP la información necesaria para que los participantes puedan obtener la cédula profesional.

c. Normativa aplicable:

- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley General de Educación Superior.
- Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Ley de educación de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
- Ley de Archivos de la Ciudad de México

- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
- Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Norma cuatro, mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Circular para regular los procesos y procedimientos de certificación
- Circular de procesos y procedimientos para la obtención de título o grado académico
- Reglamento de titulación de la UACM.

d. Transferencias:

- Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México
- Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales
- Secretaría de Educación Pública

e. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Estudiantes que participan en las actividades y procesos de certificación y titulación

f. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

- **Datos identificativos:** nombre y firma.
- **Datos académicos:** calificaciones, certificados, diplomas, constancias, matrícula escolar, títulos, trayectoria educativa, grado académico, nombre del plantel educativo.
- **Datos electrónicos:** direcciones electrónicas y correo electrónico no oficial.

Modo de tratamiento: mixto

g. Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México** a través de la **Coordinación de Certificación y Registro**.

Usuarios:

- Asesor(a) Académico A
- Asesor(a) Académico C
- Asistente Académico
- Asistente Académico B
- Asistente Académico C
- Asistente Académico D
- Asistente Administrativo
- Auxiliar Administrativo
- Enlace A
- Profesor(a) investigador(a) de tiempo completo

h. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y

oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la **Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, ubicada en calle Dr. García Diego #168, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas con número telefónico 55-11-07-02-80 extensiones 16410 y 16411, en el correo electrónico unidad.transparencia@uacm.edu.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636

i. Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: medio

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

DÉCIMO TERCERO. Se modifica el sistema de datos personales "PÚBLICO ASISTENTE A LOS EVENTOS CULTURALES QUE SE REALIZAN EN LOS PLANTELES Y CENTROS CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", para quedar como sigue:

a. Denominación: Público asistente a los eventos culturales organizados por la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

b. Finalidad o finalidades y usos previstos: Integrar un base de datos de las personas que se registran y/o asisten a los eventos de difusión cultural organizados por la Universidad para obtener datos estadísticos, testimoniales y asegurar el resguardo del acervo artístico y cultural que se exhibe en dichas actividades culturales. La recaudación de dichos datos permite conocer el perfil de los participantes para con base en ello, organizar talleres, laboratorios u otros eventos de difusión cultural.

c. Normativa aplicable:

- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
- Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Norma cuatro, mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México

d. Transferencias:

- Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México
- Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales

e. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Personas físicas que asisten a las actividades culturales organizados por la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

f. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

- **Identificativos:** Nombre, género, edad, teléfono particular, imagen, voz, firma y domicilio
- **Electrónicos:** Correo electrónico no oficial
- **Académicos:** Nombre del plantel, grado académico, escolaridad, grupo escolar, especialidad.
- **Datos especialmente protegidos (sensibles):** origen étnico o racial
- **Datos sobre la salud de las personas:** discapacidad

Modo de tratamiento: mixto

g. Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México** a través de la **Coordinación de Difusión Cultural y Extensión Universitaria.**

Usuarios:

- Coordinador de Proyectos B
- Asistente Administrativo Especializado,
- Asistente Académico A
- Asistente Administrativo
- Auxiliar Administrativo
- Enlace
- Bibliotecólogo
- Prestador de Servicio Profesional

h. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la **Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, ubicada en calle Dr. García Diego #168, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas con número telefónico 55-11-07-02-80 extensiones 16410 y 16411, en el correo electrónico unidad.transparencia@uacm.edu.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636

i. Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: alto

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

DÉCIMO CUARTO. Se modifica el “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE AUTORES, EDITORIALES Y DISTRIBUIDORAS**”, para quedar como sigue:

a. Denominación: Autores, representantes de editoriales y distribuidoras que participan en el proceso de publicación de libros.

b. Finalidad o finalidades y usos previstos: Integrar la base de datos de los autores, representantes de editoriales y distribuidoras para la elaboración de contratos para la publicación de libros y para tramitar el ISBN, así como para la generación de informes.

c. Normativa aplicable:

- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
- Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Norma cuatro, mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México

d. Transferencias:

- Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México
- Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales
- Instituto Nacional del Derecho de Autor

e. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Autores, representantes de editoriales y distribuidoras que participan en el proceso de publicación de libros

f. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

- **Datos identificativos:** nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, clave del Registro Federal de Contribuyentes, nacionalidad, firma, número de pasaporte, cédula profesional,
- **Datos electrónicos:** correo electrónico no oficial
- **Datos de tránsito y movimientos migratorios:** calidad migratoria, información migratoria de las personas

- **Datos académicos:** trayectoria educativa, certificados y reconocimientos
- **Datos laborales:** actividades extracurriculares

Modo de tratamiento: mixto

g. Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México** a través de la **Coordinación de Difusión Cultural y Extensión Universitaria**.

Usuarios:

- Encargado de Publicaciones
- Asesor Académico A
- Coordinador de Proyectos B de Edición y Corrección de Estilo
- Bibliotecólogo
- Asistente Administrativo
- Auxiliar Administrativo

h. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la **Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, ubicada en calle Dr. García Diego #168, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas con número telefónico 55-11-07-02-80 extensiones 16410 y 16411, en el correo electrónico unidad.transparencia@uacm.edu.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636

i. Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: medio

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

DÉCIMO QUINTO. Se modifica el sistema de datos personales "**ESTUDIANTES, PROFESORES Y PÚBLICO ADQUIRIENTE DE LAS PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**", para quedar como sigue:



a. Denominación: Personas que adquieren publicaciones de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

b. Finalidad o finalidades y usos previstos: Recabar la información de personas que adquieren las publicaciones de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para la emisión de su recibo, nota de remisión y comprobantes fiscales CFDI.

c. Normativa aplicable:

- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política de la Ciudad de México

- Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
- Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Norma cuatro, mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México

d. Transferencias:

- Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México
- Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales

e. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Estudiantes, profesores y público adquirente de las publicaciones de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

f. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

- **Datos identificativos:** clave de registro federal de contribuyentes (RFC), domicilio, firma, nombre, teléfono celular, teléfono particular.
- **Datos electrónicos:** correo electrónico no oficial
- **Datos académicos:** matrícula escolar

Modo de tratamiento: mixto.

g. Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México** a través del Coordinación de **Difusión Cultural y Extensión Universitaria**.

Usuarios:

- Encargado de Publicaciones
- Coordinador de Proyectos A
- Asesor Académico A
- Bibliotecólogo
- Asistente Administrativo
- Auxiliar Administrativo
- Titular de la Tesorería
- Responsable de pagos y contabilidad

h. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la **Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, ubicada en calle Dr. García Diego #168, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas con número telefónico 55-11-07-02-80 extensiones 16410 y 16411, en el correo electrónico unidad.transparencia@uacm.edu.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636

i. Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: medio

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

DÉCIMO SEXTO. Se modifica el Sistema de Datos Personales **"SOLICITANTES DEL CORREO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO."** para quedar como sigue:

a. Denominación: Solicitantes del Correo Institucional.

b. Finalidad o finalidades y usos previstos: Integrar la base de datos de las personas estudiantes, personal académico, personal administrativo, técnico y manual, que soliciten la creación, modificación, administración o suspensión del correo institucional, así mismo también podrán ser utilizados para la recuperación de la contraseña y administración y mantenimiento de la información contenida en los correos enviados y recibidos así como en los servicios de Google.

c. Normativa aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley de Archivos de la Ciudad de México.
- Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Norma 4 mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México creado a través de acuerdo CA/UACM/01/08/06 a través de la primera sesión ordinaria del Consejo Asesor del año 2006.
- Acuerdo UACM/CU/EX06/028/10 por el cual se aprueban las funciones y atribuciones de la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones

d. Transferencias.

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Fiscalías de Justicia federal y local
- Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales.

e. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Estudiantes, personal académico, personal administrativo, técnico y manual que soliciten crear o cuenten con correo electrónico institucional.

f. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

- **Datos identificativos:** nombre, clave única de registro poblacional (CURP).
- **Datos electrónicos:** correo electrónico no oficial,
- **Datos de naturaleza pública:** correo electrónico oficial
- **Datos académicos:** matrícula escolar.
- **Datos laborales:** número de empleado, número de plaza de empleado.

Modo de tratamiento: Automatizado

g. Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales: el Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México** a través de la **Coordinación de Informática y Telecomunicaciones**.

 **Usuarios:**

- Desarrollador

Encargados: Google

h. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la **Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, ubicada en calle Dr. García Diego #168, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas con número telefónico 55-11-07-02-80 extensiones 16410 y 16411, en el correo electrónico unidad.transparencia@uacm.edu.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

i. Nivel de seguridad y los mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: Medio

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

DÉCIMO SÉPTIMO. Se modifica el sistema de datos personales “**PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA COORDINACIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN**”, para quedar como sigue:

- a. **Denominación:** Padrón de contratistas en materia de obras, proyectos y estudios.
- b. **Finalidad o finalidades y usos previstos:** Integrar un expediente y una base de datos de las personas físicas o representantes legales de los contratistas que brindan servicios para mantener el contacto con ellos para la solicitud de cotizaciones y para la realización, seguimiento supervisión y pago de servicios de las obras, proyectos y estudios que requiere la Universidad Autónoma de la Ciudad de México mediante licitaciones públicas, adjudicaciones directas e invitaciones restringidas, así como la generación de los informes semestrales que se presentan al Comité de Obras de la Universidad.
- c. **Normativa aplicable:**
- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos
 - Constitución Política de la Ciudad de México
 - Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
 - Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 - Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
 - Ley de Archivos de la Ciudad de México
 - Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
 - Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
 - Norma cuatro, mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
 - Normas en Materia de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
- d. **Transferencias:**
- Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 - Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
 - Auditoría Superior de la Ciudad de México
 - Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales
- e. **Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:** Personas físicas o representantes legales de los contratistas que brindan servicios de obras, proyectos y estudios que requiere la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- f. **Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos**
- **Datos identificativos:** Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, clave del registro federal de contribuyentes (RFC), clave única de registro de población (CURP), firma
 - **Datos electrónicos:** correo electrónico no oficial.
 - **Datos Académicos:** Cédula profesional

- **Datos laborales:** Trayectoria laboral, Referencias laborales,
- **Datos patrimoniales:** Información fiscal

Modo de tratamiento: mixto.

g. Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México** a través de la **Coordinación de Obras y Conservación**.

Usuarios:

- Jefe del área de Licitaciones

h. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la **Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, ubicada en calle Dr. García Diego #168, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas con número telefónico 55-11-07-02-80 extensiones 16410 y 16411, en el correo electrónico unidad.transparencia@uacm.edu.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636

i. Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: medio

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

DÉCIMO OCTAVO. Se modifica el sistema de datos personales **"SISTEMA INTEGRAL DE APOYO Y SERVICIOS AL ESTUDIANTE"**, para quedar como sigue:

a. Denominación: Apoyos y servicios para los estudiantes.

b. Finalidad o finalidades y usos previstos: Integrar una base de datos y expedientes de los estudiantes solicitantes y beneficiarios para el otorgamiento, administración y seguimiento de los apoyos económicos, académicos y culturales que brinda la universidad, así como la elaboración de los informes trimestrales respectivos.

c. Normativa aplicable:

- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México

- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
- Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Norma cuatro, mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Lineamientos para la Operación de la Comisión de Apoyos Estudiantiles de la UACM
- Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

d. Transferencias:

- Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México
- Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales
- Coordinación Nacional de Becas Benito Juárez
- Consejo Nacional de Humanidades Ciencia y Tecnología

e. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Estudiantes solicitantes y beneficiarios de los apoyos y servicios que brinda la universidad

f. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

- **Datos académicos:** Matrícula escolar, Trayectoria educativa, Calificaciones, Escolaridad, Nombre del plantel educativo, Especialidad
- **Datos afectivos y/o familiares:** Nombres de familiares dependientes y beneficiarios, Número de hijos, Parentesco.
- **Datos de relaciones familiares:** Edad del cónyuge y/o dependientes económicos, Género del cónyuge y/o dependientes económicos, Domicilio del cónyuge y/o dependientes económicos
- **Datos identificativos:** nombre, Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, género, Domicilio, Teléfono celular, firma, Clave de elector (INE), Código de identificación CIC (INE), Número identificador (OCR), (reverso de la credencial INE), Folio nacional (INE), Número de seguro social, fotografía.
- **Datos electrónicos:** correo electrónico no oficial, Código QR, direcciones electrónicas
- **Datos patrimoniales:** cuentas bancarias, bienes muebles e inmuebles, grado de marginalidad
- **Datos sobre la salud de las personas:** Discapacidades, Certificado médico, Reporte de enfermedades y tratamientos médicos
- **Datos biométricos:** huella digital

Modo de tratamiento: mixto.

g. Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México** a través de la **Coordinación de Servicios Estudiantiles**.

Usuarios:

- Integrante del Comité de becas
- Integrante Comisión de apoyos estudiantiles
- Coordinador de Informática y Telecomunicaciones
- Desarrollador

h. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la **Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, ubicada en calle Dr. García Diego #168, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas con número telefónico 55-11-07-02-80 extensiones 16410 y 16411, en el correo electrónico unidad.transparencia@uacm.edu.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636

i. Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: Alto

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

DÉCIMO NOVENO. Se modifica el sistema de datos personales denominado "ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA ESTUDIANTES, PERSONAL ACADÉMICO, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO MANUAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", para quedar como sigue:

a. Denominación: Servicios de salud física y emocional para la Comunidad Universitaria.

b. Finalidad o finalidades y usos previstos: Integrar una base de datos de las personas físicas que forman parte de la Comunidad Universitaria, que soliciten y se les apruebe la atención de servicios de salud física y emocional para ser canalizados a instituciones especializadas con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de la permanencia y desempeño académico de los estudiantes, así como para brindar atención psicoterapéutica a personas afectadas por las conductas de discriminación, violencia contra las mujeres, acoso y hostigamiento sexual en la Universidad.

c. Normativa aplicable:

- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
- Ley de Archivos de la Ciudad de México

- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
- Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Norma cuatro, mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Protocolo para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento sexual en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

d. Transferencias:

- Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México
- Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales
- Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México
- Centro de Investigaciones en Psicoanálisis y Ciencias Sociales

e. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Estudiantes, personal académico y personal administrativo técnico y manual (Comunidad Universitaria)

f. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

- **Datos identificativos:** nombre
- **Datos académicos:** Matrícula escolar, nombre del plantel educativo, especialidad
- **Datos laborales:** Lugar de adscripción, ocupación
- **Datos sobre la salud de las personas:** Referencias o descripción de sintomatologías
- **Datos especialmente protegidos (sensibles):** tipo de violencia

Modo de tratamiento: automatizado.

g. Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México** a través de la **Coordinación de Servicios Estudiantiles**.

Usuarios:

- Asesora(a) académico(a) A

h. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la **Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, ubicada en calle Dr. García Diego #168, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas con número telefónico 55-11-07-02-80 extensiones 16410 y 16411, en el correo electrónico unidad.transparencia@uacm.edu.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636

i. Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: alto

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

VIGÉSIMO. Se modifica el sistema de datos personales "PERFIL DEL ESTUDIANTE DE NUEVO INGRESO Y TRAYECTORIAS UNIVERSITARIAS", para quedar como sigue:

a. Denominación: Perfil del estudiante de nuevo ingreso y trayectorias universitarias.

b. Finalidad o finalidades y usos previstos: Integrar una base de los estudiantes de nuevo ingreso, que permita realizar un análisis para definir sus trayectorias universitarias y caracterizarlas desde distintas dimensiones de estudio, para posibles investigaciones de orden académico e informes estadísticos, así mismo conocer el perfil de los estudiantes para definir si requieren algún tipo de apoyo de acuerdo a sus necesidades.

c. Normativa aplicable:

- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
- Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Norma cuatro, mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México

d. Transferencias:

- Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México
- Órganos Jurisdiccionales Federales y locales

e. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Estudiantes de nuevo ingreso a licenciatura.

f. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

- **Datos identificativos:** nombre, estado civil, fecha de nacimiento, sexo
- **Datos académicos:** trayectoria educativa, matrícula escolar, especialidad, escolaridad, nombre del plantel, , calificaciones

- **Datos electrónicos:** Correo electrónico no oficial, direcciones electrónicas
- **Datos afectivos o familiares:** número de hijos, parentesco, costumbres, dependientes económicos.
- **Datos de relaciones personales:** relación afectiva, relaciones sociales
- **Datos laborales:** Ocupación
- **Datos patrimoniales:** bienes muebles e inmuebles, ingresos y egresos, Grado de marginalidad
- **Datos sobre la salud:** discapacidades, estado físico o mental de las personas, referencias o descripción de sintomatologías, padecimientos.
- **Datos especialmente protegidos (sensibles):** Origen étnico o racial, Características emocionales

Modo de tratamiento: mixto.

g. Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México** a través de la **Coordinación de Servicios Estudiantiles**.

Usuarios:

- Asesor(a) académico A
- Coordinador(a) de Informática y Telecomunicaciones
- Coordinador de Proyectos A en Sistemas de la Información

h. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la **Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, ubicada en calle Dr. García Diego #168, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas con número telefónico 55-11-07-02-80 extensiones 16410 y 16411, en el correo electrónico unidad.transparencia@uacm.edu.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

i. Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: Alta

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

VIGÉSIMO PRIMERO. Se modifica el sistema de datos personales **"SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRAMITADOS EN LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS"** para quedar como sigue:

a. Denominación: Procedimientos de queja e inconformidades tramitadas por los miembros de la comunidad universitaria relacionadas con el ejercicio de sus derechos universitarios.

b. Finalidad o finalidades y usos previstos: Integrar los expedientes y generar una base de datos

de las quejas e inconformidades presentadas ante la Defensoría de los Derechos Universitarios, por parte de la comunidad universitaria, para mediar y conciliar las quejas, preguntas, solicitudes de asesoría e información relacionadas con el ejercicio de sus derechos al interior de la Universidad o la presunción de la violación de los mismos, así como emitir dictámenes, recomendaciones, propuestas e informes sobre todas las cuestiones relativas a la protección y promoción de los derechos humanos y universitarios y en su caso dar contención psicoemocional o canalización al área correspondiente para la atención psicológica.

c. Normativa aplicable:

- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
- Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Estatuto para la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
- Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios
- Protocolo para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento sexual en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
- Catálogo de Normas de Convivencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

d. Transferencias

- Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales

e. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Personas integrantes de la Comunidad Universitaria (las y los estudiantes, personal académico, personal administrativo, técnico y manual) que interpongan una queja o inconformidad relacionadas con el ejercicio de sus derechos universitarios

f. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

- **Datos identificativos:** Nombre, sexo, nacionalidad, teléfono particular, firma, Clave de elector (INE), fotografía, Número de identificador OCR (INE), Folio nacional (INE), Código de identificación CIC (INE).
- **Datos electrónicos:** correo electrónico no oficial, direcciones electrónicas, Código QR (INE)
- **Datos laborales:** Número de empleado, Lugar de adscripción, cargo

- **Datos Académicos:** matrícula escolar, nombre del plantel, escolaridad, grupo escolar y especialidad.
- **Datos sensibles:** Diversidad sexual, origen étnico o racial, ideología y creencias, tipo de violencia, dialecto o lengua
- **Datos biométricos:** huella digital

Modo de tratamiento: mixto

g. Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México** a través de la **Defensoría de los Derechos Universitarios**.

Usuarios:

- Defensor(a) adjunta
- Asesor(a) Legales
- Investigador(a)
- Especialista en resoluciones
- Promotor(a)
- Responsable de la unidad de atención.
- Abogado(a)
- Psicólogo(a)

h. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la **Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, ubicada en calle Dr. García Diego #168, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas con número telefónico 55-11-07-02-80 extensiones 16410 y 16411, en el correo electrónico unidad.transparencia@uacm.edu.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636

i. Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: Alto

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Se modifica el “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, CURSOS Y TALLERES REALIZADOS POR LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS**”, para quedar como sigue:

a. Denominación: Acciones de promoción, capacitación, cursos y talleres para la construcción y difusión de la cultura de los derechos humanos.

b. Finalidad o finalidades y usos previstos: Integrar un expediente y generar una base de datos de

las personas de la Comunidad Universitaria que participen en las acciones de promoción, capacitación, cursos y talleres para la construcción y difusión de la cultura de los derechos humanos, realizados por la Defensoría de los Derechos Universitarios, así mismo los datos personales serán utilizados para realizar estadísticas e informes respecto a las acciones realizadas por la Defensoría de los Derechos Universitarios.

c. Normativa aplicable:

- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
- Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Estatuto para la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
- Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios
- Protocolo para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento sexual en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
- Catálogo de Normas de Convivencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

d. Transferencias:

- Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México
- Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales

e. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Personas de la Comunidad Universitaria (Las y los estudiantes, personal académico, personal administrativo, técnico y manual) que participen en las acciones de promoción, capacitación, cursos y talleres para la construcción y difusión de la cultura de los derechos humanos realizados por la Defensoría de los Derechos Universitarios.

f. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

- **Datos identificativos:** Nombre, sexo, nacionalidad, teléfono particular, teléfono celular, firma autógrafa, clave de elector, fotografía.
- **Datos electrónicos:** correo electrónico no oficial, direcciones electrónicas.
- **Datos laborales:** Número de empleado, lugar de adscripción.
- **Datos Académicos:** matrícula escolar, nombre del plantel, escolaridad, grupo escolar y especialidad.

- **Datos sensibles:** Diversidad sexual, origen étnico o racial, ideología y creencias, dialecto o lengua

Modo de tratamiento: mixto

g. Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México** a través de la **Defensoría de los Derechos Universitarios**.

Usuarios:

- Defensor/a adjunta.
- Asesores/as Legales.
- Investigadores/as.
- Promotora o promotor.
- Responsable de la unidad de atención.
- Psicóloga/o

h. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la **Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, ubicada en calle Dr. García Diego #168, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas con número telefónico 55-11-07-02-80 extensiones 16410 y 16411, en el correo electrónico unidad.transparencia@uacm.edu.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636

i. Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: alto

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

VIGÉSIMO TERCERO. Se modifica el “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE JUNTAS ACLARATORIAS EN LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, para quedar como sigue:

a. Denominación: Quejas o denuncias, así como juicios o procedimientos administrativos, seguido en forma de juicio que conozca la Oficina del Abogado General.

b. Finalidad y usos previstos: Recibir, atender, dar seguimiento o en su caso turnar las quejas y denuncias; así como la integración de expedientes y formulación de resoluciones en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Abogado General, en los procesos en que interviene para la defensa jurídica y protección de los intereses de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, mediante la representación legal en materia civil, penal, laboral, administrativa, propiedad intelectual, transparencia, acceso a la información pública y datos personales, amparo y derechos humanos. Así como la atención

a consultas y emisión de opiniones jurídicas, actos administrativos, asesorías en formulación de contratos y convenios jurídicos que le son requeridos por las áreas que integran a la Universidad.

c. Normativa aplicable:

- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal del Trabajo
- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
- Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Norma cuatro, mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Contrato Colectivo del Trabajo UACM/SUTUACM 2023-2025; celebrado el 02/03/2023.
- Catálogo de Normas de Convivencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
- Protocolo para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento sexual en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

d. Transferencias:

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Auditoría Superior de la Federación.

e. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Comunidad universitaria (estudiantes, personal académico, administrativo, técnico y manual) así como personas físicas que son parte en un juicio o procedimiento administrativo.

f. Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

- **Datos académicos:** Nombre del plantel educativo, matrícula escolar, grado académico, calificaciones, número de cédula profesional, nombre del plantel educativo.
- **Datos Identificativos:** Clave de elector, Clave Única del Registro de Población (CURP), domicilio, estado civil, fecha y lugar de nacimiento, firma, fotografía, nombre, número de pasaporte, número o matrícula del servicio militar nacional, sexo, teléfono particular, código de identificación CIC (INE), código OCR

- **Datos electrónicos:** correo electrónico no oficial, código QR (credencial de elector), direcciones electrónicas.
- **Datos Laborales:** Cargo, ocupación, lugar de adscripción, número de plaza, número de empleado, nombramiento, incidencia.
- **Datos Patrimoniales:** Ingresos.
- **Datos Biométricos:** huella digital

Modo de Tratamiento: Mixto.

g. Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales: el Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México** a través de la **Oficina del Abogado General**.

Usuarios:

- Auxiliar Administrativo
- Secretaria
- Responsable de Litigios donde sea parte la UACM

h. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la **Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, ubicada en calle Dr. García Diego #168, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas con número telefónico 55-11-07-02-80 extensiones 16410 y 16411, en el correo electrónico unidad.transparencia@uacm.edu.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636

i. Nivel de seguridad y los mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: Alto.

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.



VIGÉSIMO CUARTO. Se modifica el “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA GESTIÓN ACADÉMICO ADMINISTRATIVA DE LA RECTORÍA**” para quedar como sigue:

a. Denominación: Solicitudes, quejas, denuncias u opiniones personales respecto a los asuntos y todas aquellas atribuciones conferidas a la Universidad.

b. Finalidad o finalidades y usos previstos: Recibir, registrar y turnar las quejas y denuncias al área competente así como dar atención y seguimiento a las solicitudes u opiniones personales que realicen las personas de la comunidad universitaria o externas, respecto a los asuntos del ámbito académico, administrativo, comunicación y todas aquellas atribuciones conferidas a la Universidad.

c. Normativa aplicable:

- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
- Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Protocolo para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento sexual en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
- Catálogo de Normas de Convivencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México, estipula que la Universidad

d. Transferencias:

- Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México
- Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales



e. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Personas de la comunidad universitaria o externas, que interponen solicitudes, quejas, denuncias u opiniones personales referentes a las actividades en el ámbito académico, administrativo, comunicación y todas aquellas atribuciones conferidas a la Universidad.

f. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

- **Identificativos:** nombre y domicilio.
- **Académicos:** trayectoria educativa, matrícula escolar, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos.
- **Electrónicos:** correo electrónico no oficial.
- **Datos laborales:** actividades extracurriculares, incidencias, número de empleado, reclutamiento y selección, trayectoria laboral.
- **Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales:** juicios en materia civil, penal, laboral, fiscal, administrativo o de cualquier otra rama del derecho; procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.
- **Datos afectivos y/o familiares:** Parentesco, Relaciones afectivas, Composición familiar, Nombres de familiares, Costumbres
- **Datos especialmente protegidos (sensibles):** ideología, diversidad sexual, tipo de violencia, dialecto o lengua, origen étnico o racial otras análogas.

Modo de tratamiento: mixto

g. Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México** a través de **Rectoría**.

Usuarios:

- Asesor(a) de rectoría
- Secretario(a) de Rectoría
- Responsable de Enlace Comunitario
- Personal administrativo asignado a rectoría

h. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la **Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, ubicada en calle Dr. García Diego #168, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas con número telefónico 55-11-07-02-80 extensiones 16410 y 16411, en el correo electrónico unidad.transparencia@uacm.edu.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636

i. Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: Alto

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

VIGÉSIMO QUINTO. Se modifica el “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**” para quedar como sigue:

a. Denominación: De los recursos humanos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

b. Finalidad o finalidades y usos previstos: Integrar la base de datos del sistema integral Administrativo y el expediente laboral de los trabajadores y trabajadoras para la administración de la plantilla de personal para cumplir con las obligaciones contractuales y obligaciones derivadas de la relación laboral, el pago de los sueldos, salarios y emolumentos, el control de asistencias, control de incidencias, emisión de constancias laborales y elaboración de informes estadísticos.

c. Normativa aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Código Fiscal de la Federación
- Código Fiscal de la Ciudad de México
- Ley Federal de Trabajo
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley de Archivos de la Ciudad de México.
- Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México
- Ley de Austeridad Transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México
- Ley de los Sistemas de ahorro para el retiro
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley del Impuesto sobre la Renta
- Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Norma 4 mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Artículo 13 numeral 1, creado a través del acuerdo CA/UACM/01/08/06 establecido en la primera sesión ordinaria del Consejo Asesor del año 2006.
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el retiro
- Contrato Colectivo del Trabajo UACM/SUTUACM 2023-2025
- Manual de procedimientos de recursos humanos



d. Transferencias.

- Servicio de Administración Tributaria
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado
- Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales
- Auditoría Superior de la Federación.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México

e. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Personal académico, personal administrativo, técnico manual que labora en la UACM.

f. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

- **Datos identificativos:** nombre, edad, domicilio, estado civil, teléfono particular, fecha de nacimiento, teléfono celular, fotografía, lugar de nacimiento, clave de elector, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), firma,

matrícula del servicio militar nacional, nacionalidad, número de pasaporte, número identificador (OCR), código CIC.

- **Datos académicos:** trayectoria educativa, títulos, cédula profesional, certificados, reconocimientos, calificaciones
- **Datos afectivos y/o familiares:** beneficiarios, dependientes económicos, nombres de familiares dependientes y beneficiarios, número de hijos, parentesco.
- **Datos electrónicos:** correo electrónico no oficial, código QR.
- **Datos laborales:** lugar de adscripción, actividades extracurriculares, capacitación, hoja de servicio, incidencia, nombramiento, ocupación, reclutamiento y selección, referencias laborales, referencias personales, solicitud de empleo.
- **Datos patrimoniales:** cuentas bancarias, información fiscal, seguros.
- **Datos de tránsito y movimientos migratorios:** calidad migratoria, información migratoria de las personas, información relativa al tránsito de las personas dentro del país.
- **Datos sobre la salud de las personas:** incapacidades médicas, discapacidades, reporte de enfermedades y tratamientos médicos, certificado médico, resultados de nivel de agudeza visual, resultados de nivel de agudeza auditiva, diagnóstico y observaciones, intervenciones quirúrgicas, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis, certificado general de salud, constancia de alumbramiento, grupo sanguíneo y RH.
- **Datos biométricos:** huella digital, grupo sanguíneo.

Modo de tratamiento: mixto.

g. Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales: el Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México** a través de la **Subdirección de Recursos Humanos**.

Usuarios:

- Rector(a)
- Abogado(a) General
- Contralor(a) General
- Coordinador(a) Académico
- Coordinador(a) De Colegio
- Coordinador(a) de Comunicación
- Coordinador(a) de Difusión Cultural y Extensión Universitaria
- Coordinador(a) de Informática y Telecomunicaciones
- Coordinador(a) de Obras y Conservación
- Coordinador(a) de Planeación
- Coordinador(a) de Certificación y Registro
- Coordinador(a) de Servicios Administrativos
- Coordinador(a) de Servicios Estudiantiles
- Defensor(a) Legal
- Defensor(a) Titular
- Defensor(a) Adjunta
- Enlace Administrativo de Plantel
- Investigador(a)
- Jefe(a) de Almacén e Inventarios

- Responsable de Centro Vlady
- Responsable de Control Presupuestal
- Responsable de Finanzas
- Responsable de la Unidad de Atención
- Responsable de la Unidad de Investigación
- Responsable de la Unidad de Sustanciación
- Responsable de Pagos y Contabilidad
- Responsable de Registro Escolar
- Responsable de Servicio Social
- Responsable de Servicios Generales
- Responsable del Área Resolutora
- Secretario(a) General
- Subdirector(a) de Recursos Materiales
- Tesorero(a)
- Titular de la Unidad de Transparencia
- Coordinador(a) de Plantel
- Responsable de Nómina
- Coordinador de Proyectos A en Nómina de Sueldos
- Coordinador de Proyectos A en Prestadores de Servicios Profesionales
- Coordinador de Proyectos A en Estadística y Seguimiento al Cumplimiento Laboral
- Coordinador de Proyectos A en Sistemas de Información
- Asistentes Administrativos
- Asistentes Administrativos Especializados
- Auxiliares Administrativos
- Enlaces Administrativos A y B
- Jefe de oficina de análisis presupuestal



Encargados:

- Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
- Aseguradora Patrimonial Vida S. A. de C. V.
- Seguros Argos S. A. de C. V.
- Edenred México S. A. de C. V.
- Sindicato Único de Trabajadores de la UACM

h. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO):

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la **Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, ubicada en calle Dr. García Diego #168, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas con número telefónico 55-11-07-02-80 extensiones 16410 y 16411, en el correo electrónico unidad.transparencia@uacm.edu.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636

i. Nivel de seguridad y los mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: Alto.

Medidas de Seguridad: administrativas, físicas y técnicas.

VIGÉSIMO SEXTO. Se modifica el “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES**”, para quedar como sigue:

a. Denominación: Proveedores de bienes y servicios.

b. Finalidad o finalidades y usos previstos: Integrar un expediente, así como una base de datos de las personas físicas o representantes legales de las personas morales que participan en los procesos de adquisiciones arrendamientos y prestación de servicios y en su caso llevar a cabo la formalización de los que resulten aprobados como proveedores de bienes y servicios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para la elaboración la requisición, evaluación, contrato, informe de cumplimiento y orden de pago de la compra, arrendamiento o contratación del servicio.

c. Normativa aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Ley de Adquisiciones del Distrito Federal
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México
- Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Norma cuatro, mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad De México
- Acuerdo UACM/CU-6/EX-21/050/20, Norma de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

d. Transferencias:

- Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México
- Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales

e. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Personas físicas o representantes legales de las personas morales que participan y/o resulten aprobados en los procesos de adquisiciones y contratación de servicios.

f. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos

incluidos:

- **Datos identificativos:** nombre, domicilio, Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), clave de elector (INE), número de identificador OCR (INE), folio nacional (INE), código de identificación CIC (INE), Clave Única de Registro de Población (CURP), firma, fotografía, sexo, teléfono particular, teléfono celular, fecha de nacimiento, estado.
- **Datos Electrónicos:** Correo electrónico no oficial, código QR (INE).
- **Datos patrimoniales:** Información fiscal cuentas bancarias, fianzas
- **Datos biométricos:** huella digital

Modo de tratamiento: mixto.

g. Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México** a través de la **Subdirección de Recursos Materiales**.

Usuarios:

- Auxiliar Administrativo
- Asistente Administrativo
- Asistente Administrativo Especializado
- Coordinador de Proyectos B
- Coordinador de Proyectos B de Asuntos Jurídicos
- Responsable de Proyectos y Seguimientos Administrativos
- Responsable de Pagos y Contabilidad



h. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la **Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, ubicada en calle Dr. García Diego #168, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas con número telefónico 55-11-07-02-80 extensiones 16410 y 16411, en el correo electrónico unidad.transparencia@uacm.edu.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636

i. Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: alto

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Se modifica el sistema de datos personales **"VIDEO VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE GARCÍA DIEGO, CASAS DE CULTURA Y PERIFERIA DE LOS INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**, para quedar como se establece a continuación:

a. Denominación: Registro de las personas que ingresan y transitan en las instalaciones del edificio

administrativo de García Diego, Casas de Cultura, Almacén General, Taller de Impresión y periferia de los inmuebles de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

b. Finalidad o finalidades y usos previstos: Contar con un registro de las personas que ingresan y transitan en edificio administrativo de García Diego, Casas de Cultura, Almacén General, Taller de Impresión y periferia de los inmuebles de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México con el objetivo de procurar la seguridad de las personas durante el tiempo que permanezcan en el inmueble, así como de los recursos materiales, sus espacios físicos e instalaciones y, en su caso, estar en posibilidad de obtener evidencias en el supuesto de que se vulnere algún bien jurídico, mediante el monitoreo en un sistema cerrado de televisión y el registro en una libreta de acceso y enviar dichas evidencias a la instancia correspondiente.

c. Normativa aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley de Archivos de la Ciudad de México.
- Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.
- Norma 4, mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

d. Transferencias:

- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México
- Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales

e. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Personas del Sector Estudiantil, Académicos, Administrativos y visitantes que ingresan o transitan en las instalaciones de la Universidad.

f. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

- **Datos identificativos:** imagen, nombre y firma,
- **Datos laborales:** lugar de adscripción.

Modo de tratamiento: Mixto.

g. Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México**

a través de la **Coordinación de Servicios Administrativos**.

Usuarios:

- Responsable de Protección Civil,
- Coordinador de Plantel Tezonco,
- Coordinador de Plantel Libertad, t
- Coordinador de Plantel Cuauhtepac,
- Enlace Administrativo del plantel Casa Libertad,
- Enlace Administrativo del plantel San Lorenzo Tezonco
- Enlace Administrativo del plantel Cuauhtepac
- Coordinador de Difusión Cultural y Extensión Universitaria
- Personal de base asignado por el Coordinador de Difusión Cultural y Extensión Universitaria.
- Titular de la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones

Encargados: Policía Auxiliar de la Ciudad de México

h. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la **Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, ubicada en calle Dr. García Diego #168, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas con número telefónico 55-11-07-02-80 extensiones 16410 y 16411, en el correo electrónico unidad.transparencia@uacm.edu.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636

i. Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: Básico.

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

VIGÉSIMO OCTAVO. Se modifica el sistema de datos personales **"VIDEO VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD DEL PLANTEL CASA LIBERTAD"**, para quedar como se establece a continuación:

a. Denominación: Registro de las personas que ingresan y transitan en las instalaciones del Plantel Casa Libertad.

b. Finalidad o finalidades y usos previstos: Contar con un registro de las personas que ingresan y transitan en las instalaciones del Plantel Casa Libertad con el objetivo de procurar la seguridad de las personas durante el tiempo que permanezcan en el inmueble, así como de los recursos materiales, sus espacios físicos e instalaciones y, en su caso, estar en posibilidad de obtener evidencias en el supuesto de que se vulnere algún bien jurídico, mediante el monitoreo en un sistema cerrado de televisión y el registro en una libreta de acceso y enviar dichas evidencias a la instancia correspondiente.

c. Normativa aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley de Archivos de la Ciudad de México.
- Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.
- Norma 4, mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

d. Transferencias:

- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México
- Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales

e. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Personas del Sector Estudiantil, Académicos, Administrativos y visitantes que ingresan o transitan en las instalaciones del Plantel Casa Libertad.

f. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

- **Datos identificativos:** imagen, nombre y firma,
- **Datos laborales:** lugar de adscripción.

Modo de tratamiento: Mixto.

g. Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México** a través de la **Coordinación del Plantel Casa Libertad**.

Usuarios:

- Enlace Administrativo en el Plantel Casa Libertad.
- Titular de la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones

Encargados: Policía Auxiliar de la Ciudad de México

h. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como

lo establece la normativa, directamente ante la **Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, ubicada en calle Dr. García Diego #168, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas con número telefónico 55-11-07-02-80 extensiones 16410 y 16411, en el correo electrónico unidad.transparencia@uacm.edu.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

i. Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: Básico.

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

VIGÉSIMO NOVENO. Se modifica el sistema de datos personales "VIDEO VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD DEL PLANTEL CUAUTEPEC", para quedar como se establece a continuación:

a. **Denominación:** Registro de las personas que ingresan y transitan en las instalaciones del Plantel Cuauhtémoc.

b. **Finalidad o finalidades y usos previstos:** Contar con un registro de las personas que ingresan y transitan en las instalaciones del Plantel Cuauhtémoc con el objetivo de procurar la seguridad de las personas durante el tiempo que permanezcan en el inmueble, así como de los recursos materiales, sus espacios físicos e instalaciones y, en su caso, estar en posibilidad de obtener evidencias en el supuesto de que se vulnere algún bien jurídico, mediante el monitoreo en un sistema cerrado de televisión y el registro en una libreta de acceso y enviar dichas evidencias a la instancia correspondiente.

c. Normativa aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley de Archivos de la Ciudad de México.
- Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.
- Norma 4, mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

d. Transferencias:

- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México
- Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales

e. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Personas del Sector Estudiantil, Académicos, Administrativos y visitantes que ingresan o transitan en las instalaciones del Plantel Cuauhtémoc.

f. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

- **Datos identificativos:** imagen, nombre y firma,
- **Datos laborales:** lugar de adscripción.

Modo de tratamiento: Mixto.

g. Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México** a través de la **Coordinación del Plantel Cuauhtémoc**.

Usuarios:

- Enlace Administrativo en el Plantel Cuauhtémoc.
- Titular de la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones

Encargados: Policía Auxiliar de la Ciudad de México

h. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la **Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, ubicada en calle Dr. García Diego #168, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas con número telefónico 55-11-07-02-80 extensiones 16410 y 16411, en el correo electrónico unidad.transparencia@uacm.edu.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636

i. Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: Básico.

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

TRIGÉSIMO. Se modifica el sistema de datos personales "**VIDEO VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO**", para quedar como se establece a continuación:

a. Denominación: Registro de las personas que ingresan y transitan en las instalaciones del Plantel San Lorenzo Tezonco.

b. Finalidad o finalidades y usos previstos: Contar con un registro de las personas que ingresan y transitan en las instalaciones del Plantel San Lorenzo Tezonco con el objetivo de procurar la seguridad

de las personas durante el tiempo que permanezcan en el inmueble, así como de los recursos materiales, sus espacios físicos e instalaciones y, en su caso, estar en posibilidad de obtener evidencias en el supuesto de que se vulnere algún bien jurídico, mediante el monitoreo en un sistema cerrado de televisión y el registro en una libreta de acceso y enviar dichas evidencias a la instancia correspondiente.

c. Normativa aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley de Archivos de la Ciudad de México.
- Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.
- Norma 4, mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

d. Transferencias:



- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México
- Órganos Jurisdiccionales Federales y Locales

e. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Personas del Sector Estudiantil, Académicos, Administrativos y visitantes que ingresan o transitan en las instalaciones del Plantel San Lorenzo Tezonco.

f. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

- **Datos identificativos:** imagen, nombre y firma,
- **Datos laborales:** lugar de adscripción.

Modo de tratamiento: Mixto.

g. Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la **Universidad Autónoma de la Ciudad de México** a través de la **Coordinación del Plantel San Lorenzo Tezonco.**

Usuarios:

- Coordinador(a) de Servicios Administrativos
- Coordinador(a) de Informática y Telecomunicaciones
- Enlace Administrativo del Plantel San Lorenzo Tezonco

Encargados: Policía Auxiliar de la Ciudad de México

h. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la **Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, ubicada en calle Dr. García Diego #168, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en un horario de atención de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas con número telefónico 55-11-07-02-80 extensiones 16410 y 16411, en el correo electrónico unidad.transparencia@uacm.edu.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

i. Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: Básico.

Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye a los Responsables de los Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XIV del Lineamientos de Datos local, para que realicen las modificaciones procedentes en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos local y 73 de los Lineamientos de Datos local.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 69 de los Lineamientos de Datos local; así como el nivel de seguridad aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado el Aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.



M. EN C. JUAN CARLOS AGUILAR FRANCO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO